

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Advertencia</b> • <b>Abc</b>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	<b>Importante para la entidad contratante</b> • <b>Xyz</b>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.*

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

**BASES ESTÁNDAR  
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N°  
001-2025- MDSJQ/C-1**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE  
LA DISPOSICIÓN FINAL DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA  
HUARMITA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION -  
DEPARTAMENTO DE JUNIN.”, CUI N° 2458493

**2025**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I** **ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. ALCANCE**

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de obras bajo los sistemas de: a) solo construcción, b) diseño y construcción; o, c) diseño, construcción, operación y mantenimiento, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente<sup>1</sup>. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> En tanto se implementen los procedimientos de selección de licitación pública de obras con precalificación no resulta aplicable el límite del monto correspondiente a S/ 79 000 000,00 (setenta y nueve millones y 00/100 soles).

<sup>2</sup> En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

**CAPÍTULO II  
 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS**

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
<b>a) Convocatoria</b>	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.  2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno.  3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
<b>b) Registro de participantes</b>	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento
<b>c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)</b>	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.  2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección <sup>3</sup> .  3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u>	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
<b>d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas</b>	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

<sup>3</sup> En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

	<p>2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana) según el cronograma del procedimiento de selección adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</p> <p>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</li><li>b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases..</li><li>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.</li><li>d. Evaluación de ofertas económicas: la evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.</li></ul> <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de <b>solo construcción</b>, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</li><li>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</li></ul>	
--	---	--

	<p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de <b>diseño y construcción</b>, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<b>e) Otorgamiento de la buena pro</b>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

## 2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5 En el caso que al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la

acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### 2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
  - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso de que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de sus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción, y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, *todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.*

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la

categoría que corresponda según el monto de la cuantía de la contratación o en una categoría superior<sup>4</sup>.

ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar *inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.*

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

#### **2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN**

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía del procedimiento de selección, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.

ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:

a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.

b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.

iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.

iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se

---

<sup>4</sup> Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria

puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### **CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN**

#### **3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

#### **3.2. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

#### **3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

#### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<b>a) Garantías, salvo casos de excepción.</b>	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro, o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
<b>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</b>	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li><li>Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.</li><li>Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li></ol> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>

	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
<b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>
<b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b>	<p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>	<p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<b>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</b>	<p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).</p>	<p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p>

<p><b>g) Capacidad y Técnica Profesional</b></p>	<p>Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra.                  La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.</p>	<p>Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>h) Plan de trabajo.</b></p>	<p>El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada, durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.</p>	<p>Literal a) del artículo 168 del Reglamento.</p>
<p><b>i) Constancia de Capacidad Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.</b></p>	<p>El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación - CCLC de ejecutor de obra, en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.</p>	<p>Literal b) del artículo 168 del Reglamento.</p>

#### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

#### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

**4.3.1** Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

#### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

**4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

**4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

**4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

**4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

**4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

#### **4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO**

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>5</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### **4.6 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

---

<sup>5</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE QUERO  
RUC N° : 20191894571  
Domicilio legal : PQ. PRINCIPAL NRO. S/N JUNIN – CONCEPCION – SAN JOSE DE QUERO.  
Teléfono : 989421909  
Correo electrónico : astoraymelaurente@gmail.com

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA HUARMITA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CUI N° 2458493**

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>6</sup>

La cuantía de la contratación asciende a **S/ 5'937,990.35 [cinco millones novecientos treinta y siete mil novecientos noventa con 35/100 soles]**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

**Importante para la entidad contratante**

---

<sup>6</sup> La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

- En el caso de procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se incluye el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. OBRA	
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	
Costo Directo	S/ 4'242,491.98
Gastos Generales (13.61%)	S/ 577,578.63
Utilidad (5%)	S/ 212,124.60
Sub Total	S/ 5'032,195.21
Impuesto I.G.V. (18%)	S/ 905,795.14
Presupuesto Base	S/ 5'937,990.35

Consideraciones:

La cuantía de la contratación considerada en el presente cuadro es aquella determinada en el expediente técnico aprobado por la entidad contratante.  
En caso de emplearse llave en mano, los costos de flete de mobiliario y equipamiento se encuentran incluidos en la cuantía.

**Advertencia**

Para que un consorcio acceda al beneficio de la Ley N° 27037, todos los integrantes que figuran en la promesa de consorcio deben reunir las condiciones exigidas en dicha Ley, salvo cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

- Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el junio 2025.

### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - Recursos Ordinarios

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>7</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)

<sup>7</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.*

- g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.4 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**Importante para la entidad contratante**

*Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.*

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Advertencia**

*Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta

- con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
  - f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
  - g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).
  - h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
  - i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
  - j) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
  - k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

#### Advertencia

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado en PQ. PRINCIPAL NRO. S/N JUNIN – CONCEPCION – SAN JOSE DE QUERO.

<sup>9</sup> Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

## REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

*Importante para la entidad contratante*

*La entidad contratante debe evaluar el empleo del siguiente capitulo, en caso de contrataciones bajo el sistema de entrega y diseño y construcción, caso contrario debe eliminarlo*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JOSÉ DE QUERO  
CONCEPCIÓN - JUNÍN  
  
-----  
Ing. Margoth J. Segura Tello  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y RURAL

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN**

**Advertencia**

*Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.*

**3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento técnico mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas para la Ejecución de la obra denominada: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA HUARMITA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

**3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL**

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA HUARMITA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	: 2458493
Ubicación	: SANTA ROSA HUARMITA - SAN JOSE DE QUERO - CONCEPCION - JUNIN
Especialidad	: SANEAMIENTO Y AFINES
Subespecialidad	: INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION: RESERVORIOS, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA AL USUARIO Y DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DISPOSICION FINAL
Tipología	: INFRAESTRUCTURA PARA FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA SU DISPOSICION FINAL
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: Resolución de Gerencia N°007-2025-GM/MDSJQ
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: No corresponde por ser contratación menor a 8 UIT

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JOSÉ DE QUERO  
 CONCEPCION - JUNIN  
 Ing. Margoth J. Segura Tello  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
 DESARROLLO URBANO Y RURAL

#### Calidad del agua

Los sistemas planteados son sin tratamiento del agua, esto debido a que las fuentes son de tipo manantial, en este tipo de fuente la calidad del agua puede estar libre de contaminaciones. Sin embargo, previamente a su utilización es fundamental conocer las características del agua, para lo cual se realizó los análisis físico-químicos y bacteriológicos correspondientes, dichos resultados se adjuntan en el componente de estudios de fuente del presente expediente técnico.

#### Cobertura de Agua potable

El centro poblado de Santa Rosa de Huarmitá cuenta con 588 pobladores beneficiarios distribuidos en cuatro barrios y un total de 181 lotes (domésticos), 04 conexiones estatales y 07 conexiones sociales dándonos un total de 192 conexiones, para lo cual se hace un diseño para el sistema de agua potable, como se describirá a continuación:

**Sistema de abastecimiento de agua potable proveniente de la fuente Usha, que abastece actualmente a la población del Barrio de Valle.**

##### a) Captación tipo Manantial Usha:

Este sistema de agua cuenta con una captación de tipo manantial Usha, que se encuentra en las coordenadas UTM 437958.77E, 8666155.83N, a una altitud 3,898.76 m.s.n.m. El aforo en época de estiaje de la fuente es 0.87 lts/seg. En esta infraestructura existente se van realizar trabajos de mejoramiento que consisten en:

- Limpieza del terreno del perímetro de la captación existente Usha.
- Pintura en exteriores.
- Cambio de válvula.
- Se instalará cerco perimétrico con malla de alambre galvanizado N°10 con cocada de 2" x 2", dichas mallas estarán sujetadas en marcos metálicos de tubo de fierro galvanizado de 2"x2.5mm.
- Los parantes de apoyo serán postes de tubo fierro galvanizado de 2"x2.5mm., tendrá una cimentación de concreto ciclópeo de  $f'c=140 \text{ kg/cm}^2 + 30\%$  piedra mediana, de dimensiones de 0.50m x 0.50m de sección y una altura de 0.60m.
- La puerta de ingreso será cubierta por malla de alambre galvanizado N°10 con cocada de 2"x2 de dimensiones de 1.20m x 1.90m, esta estará sobre marco de fierro galvanizado de 2"x2.5mm. Contará con 01 candado de 40mm y 03 bisagras capuchinas de 3" x 3".

##### b) Línea de Conducción:

Se instalará 542.49 metros de tubería PVC DN=63mm, NTP ISO 1452-2-2011, C- 7.5.

Las zanjas donde ira enterrada la tubería será de ancho=0.50 y altura mínima=0.70m, en esta zanja se realizará los trabajos de refine, posteriormente a ello se tenderá la cama de apoyo con material propio zarandeado compactado en forma manual de espesor e=0.10 m, sobre esta ira apoyada la tubería PVC.

##### c) Reservorio Proyectoado $V= 20 \text{ M}^3$ :

El reservorio proyectado, será de concreto armado de tipo apoyado de forma cuadrada y tendrá un volumen de almacenamiento de  $20 \text{ M}^3$ . Se encontrará ubicado en las coordenadas 438217.13E, 8666698.85N y en la cota 3,861.80 msnm.

El reservorio está constituido por tres componentes, la estructura como tal, la caja de válvulas y la caseta de cloración, como se detalla:

##### Estructura del Reservorio

La estructura del reservorio es de concreto armado  $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$ , de forma cuadrada de 3.60M x 3.60M de diámetro y 2.50 de altura, los espesores de la estructura serán, para el muro 0.15m, la losa de techo 0.15m y la losa de fondo de 0.20 cm.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JOSÉ DE QUERO  
CONCEPCIÓN - JUNÍN

Ing. Margoth J. Segura Tello  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y RURAL

Contará con escalera interior de tipo gato, con escalines de tubo F°G° de diámetro de 3/4" y pasamano de tubo F°G° de diámetro de 1 1/2", serán colocados en el muro del reservorio cada 30cm.

Contará con escalera exterior de tipo marinerero, con parantes F°G° de diámetro de 1/2" y peldaños de 3/4", distribuidos cada 30cm

Se colocará 01 tapa sanitaria de plancha de acero estriada y cuyas dimensiones son de 0.60 x 0.60 m y de espesor de 1/8", serán pintadas con 02 manos de pintura en base al zincromato + 02 manos de pintura anticorrosiva entre mano y mano de pintura.

Los tarrajeo de superficies que irán en contacto con el agua, se utilizara un mortero 1:2 C: A con un espesor de 1.5 cm implementado con un impermeabilizante

Los tarrajeo de superficies que no estarán en contacto con el agua, se utilizara un mortero 1:4 C: A con un espesor de 1.5 cm.

Para garantizar la estanqueidad del reservorio, se colocará la junta de Waterstop de PVC de espesor de 6", entre el muro y losa

#### *Caja de Válvulas:*

La caja de válvulas será de concreto armado  $f'c=175$  kg/cm, será de forma rectangular de dimensiones externas de 1.30m x 1.00 m y de altura 1.00 m. Los espesores de la estructura serán, para el muro 10cm, la losa de techo 10cm y la losa de fondo de 10cm.

Se colocará 01 tapa sanitaria de plancha de acero estriada y cuyas dimensiones son de 0.60x0.60 m y de espesor de 1/8", serán pintadas con 02 manos de pintura en base al zincromato + 02 manos de pintura anticorrosiva entre mano y mano de pintura.

Los tarrajeo de superficies que irán en contacto con el agua, se utilizara un mortero 1:3 C: A con un espesor de 2.5 cm y 1:3 C: A con un espesor de 2.0 cm implementado con un impermeabilizante.

Contará con accesorios según diámetros respectivos:

#### *Caseta de Cloración:*

La caseta de cloración será su estructura de concreto armado, tendrá una base de 0.80m x 1.05m, una altura frontal de 1.47m y una altura posterior de 1.42m.

Estará cubierta por un techo de concreto armado 1.00 x 1.25 x 0.10 mm. El tanque de solución madre (Polietileno de capacidad de 60 L).

Todo el accesorio será de PVC  $\varnothing = 1/2$  de clase 10.

#### *Vereda:*

La vereda será de concreto simple  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, con un espesor de 0.10m. Entre la conexión de vereda y caja de válvulas y/o el reservorio, se colocará juntas de dilatación de 1".

#### *Cerco perimétrico*

Se instalará cerco perimétrico con paños de malla olímpica galvanizada F°G° N° 10, estas estarán sobre marco Angulo de fierro negro de 1 1/4" x 1 1/4" x 1/8".

Los parantes de apoyo serán de tubo de F°G° negro de  $\varnothing = 2$ ", tendrá una cimentación de concreto simple de  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup> + 30% piedra mediana, de dimensiones de 0.40m x 0.40m de sección y una altura de 0.80m.

La puerta de ingreso será cubierta por malla olímpica galvanizada F°G° N° 10 de dimensiones, estas estarán sobre marco fierro galvanizado de 2" y estará soportada sobre dos columnas de concreto 0.25m x 0.25x de sección y una altura de 2.8m, contará con cerrojo de 6", candado de 40mm.

#### **d) Línea de Aducción:**

Se instalará 561.29 metros de tubería PVC PVC, DN 60mm C-10 NTP 399.002: 2015.

Las zanjas donde ira enterrada la tubería será de ancho=0.40m y altura mínima=0.70m, en esta zanja se realizará los trabajos de relleno posteriormente a

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE QUERO  
Ing. Margoth J. Segura Tello  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y RURAL

ello se tendera la cama de apoyo con material propio zarandeado compactado en forma manual de espesor e=0.10 m, sobre esta ira apoyada la tubería PVC.

➤ **Cámara Rompe Presión T7 (01 Und.)**

Se construirá 01 Cámara Rompe Presión Tipo 07, las cuales serán de cierre automático e irán exclusivamente en la Línea de Aducción. Estas han sido proyectadas por las condiciones topográficas del terreno para reducir las presiones en las tuberías donde las presiones puedan superar los 50 mca, y en el caso inverso para aumentar la presión del agua dentro de la tubería cuando ésta no es consumida, accionándose el cierre de la boya y permitiendo de esta manera, abastecer de agua a las viviendas de las partes altas.

**Características**

Las dimensiones internas de la cámara húmeda serán de 0.80m x 0.80m y una altura de 0.80 m, con un espesor de muros de 0.10 m y espesor de losa de 0.10m.

Las dimensiones internas de la cámara seca serán de 0.80m x 0.80m y una altura de 0.80 m, con un espesor de muros de 0.10 m y espesor de losa de 0.15m.

Se utilizará concreto armado  $f_c=280$  kg/cm<sup>2</sup>, la cual está compuesta por acero longitudinal y transversal de 3/8" @ 0.20 m, en la cámara húmeda concreto armado  $f_c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, la cual está compuesta por acero longitudinal y transversal de 3/8" @ 0.20 m.

El recubrimiento para los muros será un espesor de 4 cm y para losa de fondo de 2 cm.

En el fondo de la cámara seca se colocará un sumidero de piedra chancada de Ø1/2", de diámetro de 0.10 m a una altura de 20cm.

Se colocará 02 tapa sanitaria de plancha de acero estriada de 0.60m x 0.60m, ambas tapas de espesor de 1/8", serán pintadas con 02 manos de pintura en base al zincromato + 02 manos de pintura anticorrosiva entre mano y mano de pintura.

Los tarrajeo de superficies que irán en contacto con el agua, se utilizara un mortero 1:2 C: A con un espesor de 1.5cm implementado con un impermeabilizante.

Los tarrajeo de superficies que no estarán en contacto con el agua, se utilizara un mortero 1:4 C: A con un espesor de 1.5 cm.

**e) Red de Distribución:**

Se instalará 1,835.00 metros de tubería PVC PVC, distribuidos de la siguiente manera:

- Se instalará 421.33 metros de tubería PVC, DN 26.5mm C-10 NTP 399.002:2015
- Se instalará 147.46 metros de tubería PVC, DN 33mm C-10 NTP 399.002:2015.
- Se instalará 913.75 metros de tubería PVC, DN 48mm C-10 NTP 399.002:2015.
- Se instalará 352.46 metros de tubería PVC, DN 60mm C-10 NTP 399.002:2015. Las zanjas donde ira enterrada la tubería serán de acuerdo a la tabla, en estas zanjas se realizará los trabajos de refine, posteriormente a ello se tendera la cama de apoyo con material propio zarandeado compactado en forma manual de espesor e=0.10 m, sobre esta ira apoyada la tubería PVC.

Tabla 34 - Ancho y Profundidad de zanja

Diámetro Referencia (Pulg.)	Diámetro Nominal de la tubería (mm)	Ancho de la zanja (cm)	Profundidad de la zanja (cm)*
1/2" a 3/4"	-	40	70
1"	40	40	70
1 1/2"	50	40	70

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JOSÉ DE QUERO  
 CONCEPCIÓN - JUNÍN

*Ing. Margoth J. Segura Tello*  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

### 3.3 CONDICIONES CONTRACTUALES

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra como el personal profesional, técnico y administrativo, serán tomando lo previsto en el Expediente Técnico. Asimismo, el Contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, incluidas sus modificatorias.

El Contratista aplicará las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad. Es así como, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento acorde a las tecnologías vigentes.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura sanitaria.

La Ejecución Contractual será según las condiciones establecidas en el numeral 216.3 del artículo 216 del reglamento.

#### 3.3.1. METAS FISICAS

##### COMPONENTES PARA DEL PROYECTO.

##### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El proyecto en el centro poblado de Santa Rosa de Huarmitá consta de la ampliación y mejoramiento de 03 sistemas de agua potable, la construcción 181 unidades básicas de saneamiento con arrastre hidráulico, razón por el cual se da origen a este proyecto para el confort de los beneficiarios de esta localidad y así mejorar su calidad de vida.

La opción técnica planteada de los 03 sistemas de agua que tiene el centro poblado de Santa Rosa de Huarmitá conformado por los barrios (Valle, Alto Esperanza, Chaupimarca y Vista Alegre), son Sistemas de Gravedad sin Tratamiento (SGST) que se sustenta por los siguientes factores técnicos:

##### Tipo de fuente:

Las fuentes a utilizar son de tipo subterránea manantial.

##### Rendimiento:

Se cuenta con fuentes con caudal suficiente para cubrir la demanda poblacional, que son del tipo subterráneo – manantial, ubicados en las partes altas de los barrios.

##### Aforo:

Los aforos se realizaron el 20 de agosto del 2020 época de estiaje, en cada captación, realizando la prueba cinco veces en cada uno donde se obtuvieron varios resultados el cual se le promedió, asimismo se ha realizado los aforos el 15 de marzo del 2023 época de avenida, dando como resultado los siguiente:

Tabla 33 - Resultado de aforo en época de estiaje y avenida

MANANTIAL	CAUDAL AFORADO ESTIAJE (Lts/seg)	CAUDAL AFORADO AVENIDA (Lts/seg)
Usha	0.87	1.81
Rangra pampa	0.48	1.43
Shallapuquio		

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JOSÉ DE QUERO  
CONCEPCIÓN - JUNÍN  
*Ing. Margoth J. Segura Tello*  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

2"	63	50	70
----	----	----	----

**Fuente:** Programa Nacional de Saneamiento Rural  
\*La profundidad de la Zanja varía de acuerdo a las características del terreno, por donde transita vehículos la profundidad será como mínimo 1m.

➤ **Válvula de Purga (04 UND)**

Se construirán 04 cajas de válvulas de purga, en los puntos bajos de la red de distribución con el fin de eliminar los sedimentos que se acumulen en los diferentes tramos de tuberías. Las dimensiones internas de la estructura serán de 0.60m x 0.60m y una altura de 0.80 m, con un espesor de muros de 0.10m, serán de concreto armado  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>. En el fondo de la cámara se colocará un sumidero de piedra chancada de Ø1/2", de dimensiones de 0.20m x 0.20m con un espesor de 0.20m. Se colocará 01 tapa sanitaria de plancha de acero estriada de 0.60m x 0.60m de espesor de 1/8", serán pintadas con 02 manos de pintura en base al zincromato + 02 manos de pintura anticorrosiva entre mano y mano de pintura. Los tarrajeo de superficies que no estarán en contacto con el agua, se utilizará un mortero 1:4 C: A con un espesor de 1.5 cm.

➤ **Válvula de Control (18 UND)**

Se construirán 18 cajas de válvulas de control, en los puntos estratégicos de la red de distribución con el fin de distribuir adecuadamente los caudales. Las dimensiones internas de la estructura serán de 0.60m x 0.60m y una altura de 0.80 m, con un espesor de muros de 0.10m, serán de concreto armado  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>. En el fondo de la cámara se colocará un sumidero de piedra chancada de Ø1/2", de dimensiones de 0.20m x 0.20m con un espesor de 0.20m. Se colocará 01 tapa sanitaria de plancha de acero estriada de 0.60m x 0.60m de espesor de 1/8", serán pintadas con 02 manos de pintura en base al zincromato + 02 manos de pintura anticorrosiva entre mano y mano de pintura. Los tarrajeo de superficies que no estarán en contacto con el agua, se utilizará un mortero 1:4 C: A con un espesor de 1.5 cm.

➤ **Pase Aéreo, L= 15 m (01 Und)**

Se construirá un (01) pase aéreo destinados a salvar obstáculos naturales, como quebradas, con el fin de dar la continuidad a la red. La tubería para el cruce será de material de F°G°, de diámetro según la continuidad de la línea o red de tubería. El cable principal para tender la tubería de cruce será de acero tipo boa6x19 de diámetro 3/8" y las péndolas para sostener la tubería será cables de acero tipo boa 6x19 de diámetro 1/4" separadas cada 1.00 m. Las columnas serán de concreto armado  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, de dimensiones 0.50 x 0.50m de sección y de 2.50 m de alto, la armadura principal será de varillas de acero de 5/8" y los estribos será de 3/8" distribuidos 1 @ 5cm, 3 @ 10cm y el resto @ 20cm para ambos extremos. La zapata será de concreto armado  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, de dimensiones 1.00 x 1.00m de sección y de 0.50 m de alto, la cual está compuesta por acero longitudinal y transversal de 5/8" @ 0.20 m y se apoyará sobre un solado de 0.10 m de concreto simple de  $f'c=100$  kg/cm<sup>2</sup>. Los dados de anclaje serán concreto simple  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, de dimensiones 1.00 x 1.00m de sección y de 1.00 m de alto y se apoyará sobre un solado de 0.10 m de concreto simple de  $f'c=100$  kg/cm<sup>2</sup>. Los accesorios utilizados en estas estructuras son grapas Crosby, guardacabos, templador gancho ojos, pernos y abrazaderas. Los tarrajeo de superficies que no estarán en contacto con el agua, se utilizará un mortero 1:4 C: A con un espesor de 1.5 cm.

f) **Conexiones Domiciliarias:**

Se instalará 93 conexiones domiciliarias, de las cuales 13 serán conexiones nuevas y 80 serán conexiones mejoradas y 10 conexiones de instituciones públicas. La tubería de la red de distribución será de tubería PVC DN 21mm C-10 NTP 399.002: 2015, ira enterrada a una profundidad promedio de 0.70m, desde donde se conectará una Tee de de diámetro variable dependiendo del caudal que transporte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JOSÉ DE QUERO  
CONCEPCIÓN - JUNIO  
Ing. Margoth J. Segura Tello  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

la red, la cual irá conectada a una Reducción a 1/2", luego irá un codo de 1/2" x 45° hasta la caja prefabricada. Se instalará una caja prefabricada de concreto  $f'c=140$  kg/cm<sup>2</sup> de dimensiones externas de 0.30m x 0.40m y una altura de 0.30m, el cual estará apoyada sobre un solado de concreto  $f'c=100$  kg/cm<sup>2</sup>. de espesor de 5 cm. La caja se ubicarán una distancia no menor a 0.30m del límite de propiedad. La tapa de la caja de la conexión domiciliar será Termoplástica de dimensiones externas de 290 x 360 mm. de espesor de 1/2", dicha tapa incluirá llave para cerradura magnética. Los accesorios de la conexión domiciliar serán de material de PVC, el cual se detalla en la siguiente tabla

Tabla 35 - Accesorios de conexión domiciliar

N°	ACCESORIOS	UNIDAD	DIAMETRO
1	Unión Universal PVC	2	1/2"
2	Adaptador UPR PVC	2	1/2"
3	Niple PVC L=1 1/2"	2	1/2"
4	Válvula de Paso PVC	1	1/2"
5	Codo PVC SP x 45°	2	1/2"
6	Tee PVC SP	1	Var.
7	Reducción PVC	1	Var.

**Sistema de abastecimiento de agua potable proveniente de la fuente Rangra pampa que abastece actualmente a la población del Barrio de Chaupimarca y Alto Esperanza.**

**a) Captación tipo Manantial (Rangra pampa):**

Este sistema de agua cuenta con una captación de tipo manantial (Rangra pampa), que se encuentra en las coordenadas UTM 437054.26E, 8664306.89N, a una altitud 4,086.65 m.s.n.m. El aforo en época de estiaje de la fuente es 0.48 lts/seg. En esta infraestructura existente no se intervendrá, por estar en buenas condiciones y operando.

**b) Línea de Conducción:**

Este componente no se intervendrá, por estar en buenas condiciones y operando.

**c) Reservorio existente RAE-02, V=15 M<sup>3</sup>:**

El reservorio existente RAE=02, V=5 M<sup>3</sup>, es de concreto armado de tipo apoyado de forma rectangular con un volumen de almacenamiento de 15M<sup>3</sup>. Se encuentra ubicado en las coordenadas 437188.03E, 8664413.47N y en la cota 4,080.54 msnm.

El reservorio está constituido por tres componentes, la estructura como tal, la caja de válvulas y las casetas de cloración, en esta infraestructura existente se van realizar trabajos de mejoramiento que consisten en:

- Limpieza del terreno del perímetro del Reservorio existente RAE-02.
- Pintura general en exteriores.
- Instalación de válvulas.
- Tarrajeo de los muros de la caseta de cloración
- Instalación del cerco perimétrico con malla de alambre galvanizado N°10 con cocada de 2" x 2", dichas mallas estarán sujetadas en marcos metálicos de tubo de fierro galvanizado de 2", mayor detalle en los planos del cerco perimétrico

Los pilares de apoyo serán postes de tubo fierro galvanizado de 2", tendrá una cimentación de concreto ciclópeo de  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup> + 30% piedra mediana, de dimensiones de 0.40m x 0.40m de sección y una altura de 0.80m.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JOSÉ DE QUERO  
CONCEPCIÓN - JUNÍN

Ing. Margoth J. Segura Tello  
INGENIERO DE INFRAESTRUCTURA

- La puerta de ingreso será cubierta por malla de alambre galvanizado N°10 con cocada de 2" x 2" de dimensiones de 1.20m x 1.90m, esta estará sobre columnas de concreto armado de 0.25m x 0.25m de sección y altura de 2.80m marco de tubo galvanizado de 2". Contará con 01 candado de 40mm y 03 cerrojo.

**d) Línea de Aducción:**

Se instalará 2,943.59 metros de tubería PVC, DN 48 mm, NTP 399.002.

Las zanjas donde ira enterrada la tubería será de ancho=0.40m y altura mínima=0.70m, en esta zanja se realizará los trabajos de refine, posteriormente a ello se tendera la cama de apoyo con material propio zarandeado compactado en forma manual de espesor e=0.10 m, sobre esta ira apoyada la tubería PVC.

**e) Red de Distribución:**

Se instalará 7,576.39 metros de tubería, distribuidos de la siguiente manera:

- Se instalará 4,192.79 metros de tubería PVC, DN 26.50 mm, NTP 399.002.
  - Se instalará 2,810.51 metros de tubería PVC, DN 33 mm, NTP 399.002.
  - Se instalará 573.09 metros de tubería PVC, DN 48 mm, NTP 399.002.
- Las zanjas donde ira enterrada la tubería serán de acuerdo a la tabla, en estas zanjas se realizará los trabajos de refine, posteriormente a ello se tendera la cama de apoyo con material propio zarandeado compactado en forma manual de espesore=0.10 m, sobre esta ira apoyada la tubería PVC.

Tabla 36 - Ancho y Profundidad de zanja

Diámetro Referencia (Pulg.)	Diámetro Nominal de la tubería (mm)	Ancho de la zanja (cm)	Profundidad de la zanja (cm)*
1/2" a 3/4"	-	40	70
1"	40	40	70
1 1/2 "	50	40	70
2"	63	50	70

Fuente: Programa Nacional de Saneamiento Rural

\*La profundidad de la Zanja varía de acuerdo a las características del terreno, por donde transita vehículos la profundidad será como mínimo 1m.

**Cámara Rompe Presión T7 (06 Und.)**

Se construirá 06 Cámara Rompe Presión Tipo 07, las cuales serán de cierre automático e irán exclusivamente en la Línea de Aducción. Estas han sido proyectadas por las condiciones topográficas del terreno para reducir las presiones en las tuberías donde las presiones puedan superar los 50 mca, y en el caso inverso para aumentar la presión del agua dentro de la tubería cuando ésta no es consumida, accionándose el cierre de la boya y permitiendo de esta manera, abastecer de agua a las viviendas de las partes altas.

**Características**

Las dimensiones internas de la cámara húmeda serán de 0.80m x 0.80m y una altura de 0.80 m, con un espesor de muros de 0.10 m y espesor de losa de 0.10m.

Las dimensiones internas de la cámara seca serán de 0.80m x 0.80m y una altura de 0.80 m, con un espesor de muros de 0.10 m y espesor de losa de 0.15m.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JOSÉ DE QUERO  
CONCEPCION - JUNIN



Ing. Margoth J. Segura Tello  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Se utilizará concreto armado  $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$ , la cual está compuesta por acero longitudinal y transversal de  $3/8" @ 0.20 \text{ m}$ , en la cámara húmeda concreto armado  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , la cual está compuesta por acero longitudinal y transversal de  $3/8" @ 0.20 \text{ m}$ .

El recubrimiento para los muros será un espesor de 4 cm y para losa de fondo de 2 cm.

En el fondo de la cámara seca se colocará un sumidero de piedra chancada de  $\varnothing 1/2"$ , de diámetro de 0.10 m a una altura de 20cm.

Se colocará 02 tapa sanitaria de plancha de acero estriada de 0.60m x 0.60m, ambas tapas de espesor de  $1/8"$ , serán pintadas con 02 manos de pintura en base al zincromato + 02 manos de pintura anticorrosiva entre mano y mano de pintura.

Los tarrajeo de superficies que irán en contacto con el agua, se utilizara un mortero 1:2 C: A con un espesor de 1.5cm implementado con un impermeabilizante.

Los tarrajeo de superficies que no estarán en contacto con el agua, se utilizara un mortero 1:4 C: A con un espesor de 1.5 cm.

➤ **Válvula de Control (16 UND)**

Se construirán 16 cajas de válvulas de control, en los puntos estratégicos de la red de distribución con el fin de distribuir adecuadamente en los tramos de tuberías. Las dimensiones internas de la estructura serán de 0.60m x 0.60m y una altura de 0.80m, con un espesor de muros de 0.10m. En el fondo de la cámara se colocará un sumidero de piedra chancada de  $\varnothing 1/2"$ , de dimensiones de 0.20m x 0.20m con un espesor de 0.20m. Se colocará 01 tapa sanitaria de plancha de acero estriada de 0.60m x 0.60m de espesor de  $1/8"$ , serán pintadas con 02 manos de pintura en base al zincromato + 02 manos de pintura anticorrosiva entre mano y mano de pintura. Los tarrajeo de superficies que no estarán en contacto con el agua, se utilizara un mortero 1:4 C: A con un espesor de 1.5 cm.

➤ **Válvula de Purga (04 UND)**

Se construirán 04 cajas de válvulas de purga, en los puntos bajos de la red de distribución con el fin de eliminar los sedimentos que se acumulen en los diferentes tramos de tuberías. Las dimensiones internas de la estructura serán de 0.60m x 0.60m y una altura de 0.80m, con un espesor de muros de 0.10m. En el fondo de la cámara se colocará un sumidero de piedra chancada de  $\varnothing 1/2"$ , de dimensiones de 0.20m x 0.20m con un espesor de 0.20m. Se colocará 01 tapa sanitaria de plancha de acero estriada de 0.60m x 0.60m de espesor de  $1/8"$ , serán pintadas con 02 manos de pintura en base al zincromato + 02 manos de pintura anticorrosiva entre mano y mano de pintura. Los tarrajeo de superficies que no estarán en contacto con el agua, se utilizara un mortero 1:4 C: A con un espesor de 1.5 cm.

**f) Conexiones Domiciliarias:**

Se instalará 65 conexiones domiciliarias y 01 institución social, de las cuales 7 serán conexiones nuevas y 58 serán conexiones mejoradas. La tubería de la red de distribución será de PVC SP C-10 de diámetro de  $1/2"$ , ira enterrada a una profundidad promedio de 0.70m, desde donde se conectará una Tee PVC SP de diámetro variable dependiendo del caudal que transporte la red, la cual irá conectada a una Reducción a  $1/2"$ , luego irá un codo de  $1/2" \times 45^\circ$  hasta la caja prefabricada. Se instalará una caja prefabricada de concreto  $f'c = 140 \text{ kg/cm}^2$  de dimensiones externas de 0.30m x 0.40m y una altura de 0.30m, el cual estará apoyada sobre un solado de concreto  $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$  de espesor de 5 cm. La caja se ubicarán una distancia no menor a 0.30m del límite de propiedad. La tapa de la caja de la conexión domiciliaria será Termoplástica de dimensiones externas de 290 x 360 mm. de espesor de  $1/2"$ , dicha tapa incluirá llave para cerradura magnética. Los accesorios de la conexión domiciliaria serán de material de PVC, el cual se

detalla en la siguiente tabla.

Tabla 37 - Accesorios de conexión domiciliaria



Ing. Margoth J. Segura Tello  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y RUP

N°	ACCESORIOS	UNIDA D	DIAMETR O
1	Unión Universal PVC	2	1/2"
2	Adaptador UPR PVC	2	1/2"
3	Niple PVC L=1 1/2"	2	1/2"
4	Válvula de Paso PVC	1	1/2"
5	Codo PVC SP x 45°	2	1/2"
6	Tee PVC SP	1	Var.
7	Reducción PVC	1	Var.

Fuente: Consultor

**Sistema de abastecimiento de agua potable proveniente de la fuente Shallapuquio que abastece actualmente a la población del Barrio de Vista Alegre.**

**a) Captación tipo Manantial (Shallapuquio):**

Este sistema de agua cuenta con una captación de tipo manantial (Shallapuquio), que se encuentra en las coordenadas UTM 439104.27E, 8665765.65N, a una altitud 3,948.73 m.s.n.m. El aforo en época de estiaje de la fuente es 0.42 lts/seg. En esta infraestructura existente no se intervendrá, por estar en buenas condiciones y **operando**.

**b) Línea de Conducción:**

Este componente no se intervendrá, por estar en buenas condiciones y operando.

**c) Reservorio existente RAE-03, V=5 M<sup>3</sup>:**

El reservorio existente RAE=03, V=5 M<sup>3</sup>, es de concreto armado de tipo apoyado de forma rectangular con un volumen de almacenamiento de 5M<sup>3</sup>. Se encuentra ubicado en las coordenadas 439343.59E, 8666149.04N y en la cota 3,941.20 msnm.

El reservorio está constituido por tres componentes, la estructura como tal, la caja de válvulas y la caseta de cloración, en esta infraestructura existente se van realizar trabajos de mejoramiento que consisten en:

- Limpieza del terreno del perímetro del Reservorio existente RAE-03.
- Pintura general en exteriores.
- Tarrajeo de los muros de la caseta de cloración
- Instalación del Sistema de Cloración
- Instalación del cerco perimétrico con malla de alambre galvanizado N°10 con cocada de 2" x 2", dichas mallas estarán sujetadas en marcos metálicos de tubo de fierro galvanizado de 2", mayor detalle en los planos del cerco perimétrico.
- Los parantes de apoyo serán postes de tubo fierro galvanizado de 2", tendrá una cimentación de concreto ciclópeo de f'c=175 kg/cm<sup>2</sup> + 30% piedra mediana, de dimensiones de 0.40m x 0.40m de sección y una altura de 0.80m.
- La puerta de ingreso será cubierta por malla de alambre galvanizado N°10 con cocada de 2"x2 de dimensiones de 1.20m x 1.90m, esta estará sobre columnas de concreto armado de 0.25m x 0.25m de sección y altura de 2.80m marco de tubo galvanizado de 2". Contará con 01 candado de 40mm y 03 cerrojo.

**d) Línea de Aducción:**

Se instalará 102.66 metros de tubería PVC, DN 33 mm, NTP 399.002: 2015.

Las zanjas donde ira enterrada la tubería será de ancho=0.40m y altura mínima=0.70m, en esta zanja se realizará los trabajos de refine, posteriormente a la instalación de la tubería se realizará la cama de apoyo con material propio zarandeado compactado en forma manual de espesor e=0.10 m, sobre esta ira apoyada la tubería PVC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE QUERO  
CONCEPCIÓN MUNICIPAL

Ing. Margoth J. Segura Tello  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y RUIR

e) **Red de Distribución:**

Se instalará 2,428.36 metros de tubería PVC, distribuidas de la siguiente manera:

- Se instalará 1,020.76 metros de tubería PVC, DN 26.50 mm - NTP 399.002:2015.
- Se instalará 1,407.60 metros de tubería PVC, DN 33 mm - NTP 399.002: 2015.

Las zanjas donde ira enterrada la tubería serán de acuerdo a la tabla, en estas zanjas se realizará los trabajos de refino, posteriormente a ello se tendera la cama de apoyo con material propio zarandeado compactado en forma manual de espesore=0.10 m, sobre esta ira apoyada la tubería PVC.

Tabla 38 - Ancho y Profundidad de zanja

Diámetro Referencia (Pulg.)	Diámetro Nominal de la tubería (mm)	Ancho de lazanja (cm)	Profundidad de la zanja (cm)*
1/2" a 3/4"	-	40	70
1"	40	40	70
1 1/2 "	50	40	70
2"	63	50	70

Fuente: Programa Nacional de Saneamiento Rural

\*La profundidad de la Zanja varía de acuerdo a las características del terreno, por donde transita vehículos la profundidad será como mínimo 1m.

➤ **Válvula de Purga (03 UND)**

Se construirán 03 cajas de válvulas de purga, en los puntos bajos de la red de distribución con el fin de eliminar los sedimentos que se acumulen en los diferentes tramos de tuberías. Las dimensiones internas de la estructura serán de 0.60m x 0.60m y una altura de 0.80m, con un espesor de muros de 0.10m. En el fondo de la cámara se colocará un sumidero de piedra chancada de Ø1/2", de dimensiones de 0.60m x 0.60m con un espesor de 0.20m. Se colocará 01 tapa sanitaria de plancha de acero estriada de 0.60m x 0.60m de espesor de 1/8", serán pintadas con 02 manos de pintura en base al zincromato + 02 manos de pintura anticorrosiva entre mano y mano de pintura. Los tarrajeo de superficies que no estarán en contacto con el agua, se utilizara un mortero 1:4 C: A con un espesor de 1.5 cm.

➤ **Cámara Rompe Presión T7 (02 Und.)**

Se construirá 02 Cámara Rompe Presión Tipo 07, en las ubicaciones que el plano indica las cuales serán de cierre automático e irán exclusivamente en la Línea de Aducción. Estas han sido proyectadas por las condiciones topográficas del terreno para reducir las presiones en las tuberías donde las presiones puedansuperar los 50 mca, y en el caso inverso para aumentar la presión del agua dentro de la tubería cuando ésta no es consumida, accionándose el cierre de laboya y permitiendo de esta manera, abastecer de agua a las viviendas de las partes altas.

**Características**

Las dimensiones internas de la cámara húmeda serán de 0.80m x 0.80m y una altura de 0.80 m, con un espesor de muros de 0.10 m y espesor de losa de 0.10m.

Las dimensiones internas de la cámara seca serán de 0.80m x 0.80m y una altura de 0.80 m, con un espesor de muros de 0.10 m y espesor de losa de 0.15m.

Se utilizará concreto armado  $f'c=280$  kg/cm<sup>2</sup>, la cual está compuesta por acero longitudinal y transversal de 3/8" @ 0.20 m, en la cámara húmeda concreto armado

la cual está compuesta por acero longitudinal y transversal de 3/8"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JOSÉ DE QUERO  
 CONCEPCIÓN: JUNÍN

Ing. Margoth J. Segura Tello  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
 DESARROLLO URBANO Y B...

El recubrimiento para los muros será un espesor de 4 cm y para losa de fondo de 2 cm.

En el fondo de la cámara seca se colocará un sumidero de piedra chancada de  $\varnothing 1/2''$ , de diámetro de 0.10 m a una altura de 20cm.

Se colocará 02 tapa sanitaria de plancha de acero estriada de 0.60m x 0.60m, ambas tapas de espesor de 1/8", serán pintadas con 02 manos de pintura en base al zincromato + 02 manos de pintura anticorrosiva entre mano y mano de pintura.

Los tarrajeo de superficies que irán en contacto con el agua, se utilizara un mortero 1:2 C: A con un espesor de 1.5cm implementado con un impermeabilizante.

Los tarrajeo de superficies que no estarán en contacto con el agua, se utilizara un mortero 1:4 C: A con un espesor de 1.5 cm.

➤ **Válvula de Control (05 UND)**

Se construirán 05 cajas de válvulas de control, en los puntos estratégicos de la red de distribución con el fin de distribuir adecuadamente en los diferentes tramos de tuberías. Las dimensiones internas de la estructura serán de 0.60m x 0.60m y una altura de 0.80m, con un espesor de muros de 0.10m. En el fondo de la cámara se colocará un sumidero de piedra chancada de  $\varnothing 1/2''$ , de dimensiones de 0.60m x 0.60m con un espesor de 0.20m. Se colocará 01 tapa sanitaria de plancha de acero estriada de 0.60m x 0.60m de espesor de 1/8", serán pintadas con 02 manos de pintura en base al zincromato + 02 manos de pintura anticorrosiva entre mano y mano de pintura. Los tarrajeo de superficies que no estarán en contacto con el agua, se utilizara un mortero 1:4 C: A con un espesor de 1.5 cm.

f) **Conexiones Domiciliarias:**

Se instalará 23 conexiones domiciliarias, de las cuales 2 serán conexiones nuevas y 21 serán conexiones mejoradas. La tubería de la red de distribución será de PVCSP C-10 de diámetro de 1/2", ira enterrada a una profundidad promedio de 0.70m, desde donde se conectará una Tee PVC SP de diámetro variable dependiendo del caudal que transporte la red, la cual irá conectada a una Reducción a 1/2", luego irá un codo de 1/2" x 45° hasta la caja prefabricada. Se instalará una caja prefabricada de concreto f'c = 140kg/cm<sup>2</sup> de dimensiones externas de 0.30m x 0.40m y una altura de 0.30m, el cual estará apoyada sobre un solado de concreto f'c = 100 kg/cm<sup>2</sup>. de espesor de 5 cm. La caja se ubicará a una distancia no menor a 0.30m del límite de propiedad. La tapa de la caja de la conexión domiciliaria será Termoplástica de dimensiones externas de 290 x 360 mm. de espesor de 1/2", dicha tapa incluirá llave para cerradura magnética. Los accesorios de la conexión domiciliaria serán de material de PVC, el cual se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 39 - Accesorios de conexión domiciliaria

N°	ACCESORIOS	UNIDAD	DIAMETRO
1	Unión Universal PVC	2	1/2"
2	Adaptador UPR PVC	2	1/2"
3	Niple PVC L=1 1/2"	2	1/2"
4	Válvula de Paso PVC	1	1/2"
5	Codo PVC SP x 45°	2	1/2"
6	Tee PVC SP	1	Var.
7	Reducción PVC	1	Var.

Fuente: Consultor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JOSÉ DE QUERO  
 CONCEPCIÓN - JUNÍN  
  
 Ing. Margoth J. Segura Tello  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
 DE DESARROLLO URBANO Y RÚR.

**Cobertura de Saneamiento**

El centro poblado de Santa Rosa de Huarmitá cuenta con 588 pobladores beneficiarios distribuidos en cuatro barrios y un total de 181 lotes (domésticos), 04

conexiones estatales y 07 conexiones sociales dándonos un total de 192 conexiones, para lo cual se hace un diseño para el sistema de saneamiento, como se describirá a continuación:

#### Unidad Básica de Saneamiento con Tanque Séptico Mejorado (UBS-TSM)

Se proyectarán UBS-TSM, en un total de 181 Unidades básicas de saneamiento paraviviendas, distribuidas en cada anexo de siguiente manera:

Tabla 40 – Distribución de UBS-HA

BARRIOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EL VALLE	Viviendas Habitadas	93
ALTO ESPERANZA	Viviendas Habitadas	25
CHAUPIMARCA	Viviendas Habitadas	65
VISTA ALEGRE	Viviendas Habitadas	23
<b>TOTAL</b>		<b>181</b>

#### Componentes de las Unidades Básicas de Saneamiento con Tanque Séptico Mejorado (UBS-TSM)

##### Caseta

La caseta es el que permite dar privacidad al usuario durante su uso. Contará con un inodoro, diseñado para este tipo de unidad debido a las características del terreno. Esta caseta de baño deberá contar con las dimensiones mínimas recomendadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones.

##### Características

La caseta contará con dos compartimientos, tendrá medidas de interior de 1.60 m x 1.60 m y 2.00 m de altura, en uno de los compartimientos alojara la ducha. En el segundo compartimiento alojara el lava manos y la taza del inodoro.

La cimentación del cuarto de baño es a base de cimientos corridos de concreto 1:10+30% P.G. de ancho = 0.40 m y altura h=0.60 m, así mismo poseerá un sobre cimiento de concreto simple de espesor e=0.125 m y altura h=0.35 m.

La estructura armada estará conformado formado por 04 columnetas de concreto armado  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$  de 0.15m x 0.15 m de sección y una altura de 2.40 m, 04 vigas de concreto armado  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$  de 0.15m x 0.15 m de sección, 02 vigas será de longitud de 2.80m y las otras dos será de 1.95m.

Las columnas conjuntamente con las vigas confinaran al muro perimétrico de ladrillo e=0.125 m.

El material a utilizar para la construcción del cuarto de baño será ladrillo tipo King Kong de 18 huecos, con tarrajeo interior con impermeabilizante hasta una altura de 2.100 m desde el NPT, el tarrajeo exterior será de mortero C: A=1:5, e=1.50 cm.

El piso interior del cuarto de baño tendrá un acabado de cemento pulido, coloreado con ocre rojo.

El techo se construirá a partir de un armazón de madera de la zona, estará compuesto por vigas de 2" x 3" y correas de madera de 2" x 2".

Para la cobertura se utilizará planchas de calamina galvanizada de 1.80 m x 0.83 m de espesor de 22 mm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JOSÉ DE QUERO  
CONCEPCIÓN - JUNIN

Ing. Margoth J. Segura Tello  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y R.U.

La puerta será de madera Machihembrada, con marco de madera de 1 1/2"x3" totalmente seca.

Las ventanas serán de madera de la zona de 2" x 2", totalmente seca, se instalará dos tipos de ventanas la ventana V-01 tendrá las medidas de 1.20 m x 0.60 m y la ventana V-02 tendrá las medidas de 0.35 m x 0.90 m, ambas ventanas serán cubiertas con malla mosquitero de plástico.

La vereda en la parte frontal del cuarto de baño será a partir de concreto f'c = 140 kg/cm<sup>2</sup>, con e=0.10 m, con acabado de cemento pulido bruñado (e=1.0 cm).

#### *Tubería de Ventilación*

Tiene como finalidad evacuar los gases generado en las cámaras de secado, estableciendo conexión con el exterior.

Estará compuesto por un conducto de PVC de 2" de diámetro, que se coloca dentro o fuera del baño y estará interconectado con la cámara seca para evacuar los malos olores. Contará con un sobrero de ventilación en la parte superior para evitar el ingreso de objetos no deseados.

#### *Caja de Registro*

La caja de registro permitirá la inspección de la tubería de desagüe, realizar trabajos de mantenimiento y/u operación de la tubería si así fuese necesario.

#### *Características*

La caja será de concreto prefabricada, en cuyo caso el material debe ser impermeable, no debe debilitarse ni ser atacado o reaccionar en su contacto con aguas residuales o los gases producidos.

La media cana tendrá un acabado con un diámetro no menor a 110mm (para tuberías de desagüe de 4")

Las cajas de registro de concreto, al ser paredes verticales, estas serán de 0,80 m de largo y 0,50 m de ancho y 0.50 de alto, llevarán tapa de concreto prefabricado de 12"x24".

Deben ser ubicados entre la caseta y el tanque séptico mejorado, cuando exista una distancia mayor a 15 metros o cuando deba salvarse un desnivel pronunciado.

La parte superior de la caja de registro debe quedar a 3 cm por encima del nivel del terreno para permitir su rápida ubicación y para las actividades de mantenimiento.

#### *Tanque Séptico Mejorado (Biodigestor 600 lts.)*

Sera de material prefabricado y diseñado bajo la norma IS.020 Tanque Séptico, que permitirá el tratamiento primario de las aguas residuales para su posterior eliminación por infiltración en el suelo o su aprovechamiento siempre y cuando el efluente sea nuevamente tratado mediante un Humedal.

#### *Características*

Debe ser diseñado bajo la norma IS.020 Tanque Séptico, el cual debe quedar demostrado vía reconocimiento del ente rector.

Tendrá una capacidad de 600 lts.

El flujo debe ser vertical de flujo ascendente.

Debe permitir el ingreso de las aguas residuales provenientes de los servicios higiénicos instalados en cada y la salida sólo de la parte líquida de las aguas residuales. Alcanzara un nivel de remoción de coliformes fecales de un 90% como mínimo, quedando demostrado a través de los resultados emitidos por un laboratorio acreditado por INACAL.

Incluirá un sistema de tuberías interno que permita el ingreso y salida de líquidos, un sistema de purga de lodos manual, una tapa hermética.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JOSÉ DE QUERO  
CONCEPCIÓN - JUNÍN  
*Ing. Margoth J. Segura Tello*  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y RURAL

#### **Caja Distribuidora**

Sera una estructura que permita el acceso a la válvula para la purga de lodos tratados, para su posterior filtración en el suelo, la caja será de concreto  $f'c=210\text{kg/cm}^2$ , de dimensiones de 0.80m x 0.80m y 0.80m de alto, con tapa metálica de 0.60m x 0.60m.

#### **Pozos Percoladores**

El tratamiento de las aguas residuales producidas por la UBS será mediante la instalación de Humedales, de dimensiones interiores variables, con espesor de muros 0.20 m, Sera dotado de suministro e instalación de tuberías PVC SAL 4", colocación de geotextil membrana para humedal en fondo y laterales, Se instalará un área de vegetación con micrófitos.

Las aguas grises del lavatorio, ducha y lavadero multiusos pasaran a través de una trampa de grasa de concreto  $f'c=175\text{ kg/cm}^2$ , luego pasara al humedal y finalmente el agua tratada saldrá por la caja de recepción de líquidos de concreto  $f'c=175\text{kg/cm}^2$ . El agua final tratada podrá ser utilizada para el uso de riego, mas no ser utilizada para consumo humano.

#### **Aparatos Sanitarios para UBS -TSM**

Se contará con los siguientes aparatos:

**Inodoro:** Debe haber sido fabricado de losa vitrificada o material plástico reforzado, su superficie no debe lastimar al usuario durante su uso, debe ser resistencia y durable, debe incluir un sistema de cierre hidráulico, para evitar el ingreso de malos olores de la red de desagüe, un tanque para el almacenamiento de agua y un sistema de descarga incluido, debe estar anclado al piso y debidamente sellado y debe ser de modelo económico, con un gasto máximo de 4.8 litros por vez por vaciado.

**Lavatorio tipo fontana:** El lavamanos es un tipo de recipiente en el que se vierte el agua para el aseo personal. Serán de losa vitrificada blanco tipo fontana de buena calidad, sin pedestal con una llave cromada de 1/2", cadena y tampón, trampa "P" será de PVC— SAP de 2"

**Ducha cromada:** La ducha será metálica y cromada, con una llave cromada de buena calidad de 1/2" de diámetro el cual incluye los accesorios que necesite su instalación. La ducha se colocará perfectamente, nivelada, siendo la altura para su instalación mayor de 1.90 m o la medida que indique los planos.

#### **Descripción técnica del Componente Social**

El proyecto en mención incluye el Componente Social, el cual tiene ciertos objetivos e indicadores que se deben lograrse en cada uno de los planes de capacitación (Educación Sanitaria y Gestión del Servicio), los cuales se detallan a continuación:

#### **A. Plan de capacitación de Educación Sanitaria**

##### **Público Objetivo**

El público objetivo para la ejecución de este plan es de: 181 familias con 588 de población en total de los barrios, Valle, Alto Esperanza, Vista alegre y Chaupimarca.

##### **Indicadores de resultado del Plan de Capacitación de Educación Sanitaria.**

INDICADORES	META (Al final de ejecución del proyecto)
Familias con niños menores de 5 años que conocen los momentos claves de lavado de manos.	80%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JOSÉ DE QUERO  
CONCEPCIÓN - JUNÍN

Ing. Margoth J. Segura Tello  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y RURAL

Familias sin niños menores de 5 años que conocen los momentos claves de lavado de manos.	80%
Familias practican la técnica correcta de lavado de manos.	80%
Familias que consumen agua segura	80%
Familias que adoptan medidas adecuadas para el uso y cuidado del agua.	80%
Familias que conocen el uso y mantenimiento de sus Unidades Básicas de Saneamiento.	80%
Familias que cuentan con viviendas saludables.	60%
Familias que cuentan con rincón de aseo (jabón, pasta y cepillo dental, toalla y peine).	80%
Familias eliminan las aguas residuales en sistemas de drenaje o biodigestores.	80%
Familias que disponen adecuadamente de los residuos sólidos.	80%
Familias conocen la importancia del pago oportuno de la cuota familiar.	80%
Familias que participan en asambleas convocadas por el CD referente al Componente Social (se verifica con lasactas).	60%
Familias que participan en talleres y sesiones referente alComponente Social (se verifica con las planillas de asistencia).	80%

**B. Plan de capacitación de Gestión del Servicio Público Objetivo**

El público objetivo para la ejecución de este plan son las 02 organizaciones comunales existente: Organización Comunal - JASS Valle y Organización Comunal - JASS Alto Esperanza, Vista alegre y Chaupimarca, fiscales de ambas organizaciones, operadores y líderes comunales

**Indicadores de resultado del plan de capacitación para la Gestión deServicios.**

INDICADOR	META (Al final de ejecución del proyecto)
La Organización Comunal ha cumplido sus procesos de actualización, renovación de CD y/o fiscal y está debidamente institucionalizada.	100%
Organización Comunal cumple de manera eficiente sus roles y funciones para garantizar la adecuada prestación de los servicios.	100%

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JOSÉ DE QUERO  
 CONCEPCIÓN - JUNÍN

*Ing. Margoth J. Segura Tello*  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
 DESARROLLO URBANO Y RURAL

Los miembros del Consejo Directivo, Fiscal y Operador (gasfitero) desarrollan habilidades y destrezas para manejar y manipular los accesorios del SAP y DSE, utilizando las herramientas apropiadas para el caso.	80%
El Consejo Directivo cuenta con los instrumentos de gestión para la administración (libro de actas de asamblea general, el libro de	100%

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JOSÉ DE QUERO  
CONCEPCIÓN - JUNÍN

*Margoth J. Segura Tello*

-----  
Ing. Margoth J. Segura Tello  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y PLIEGOS

actas del CD, el libro padrón de asociados, el libro de inventario, el libro de caja y el libro de recaudos (legalizados) según establece la R.M.205 - 2010 - VIVIENDA.	
El Consejo Directivo y Fiscal conocen y utilizan correctamente los instrumentos de gestión para la administración (libro de actas de asamblea general, libro de actas del CD, libro padrón de asociados, libro de inventario, libro de caja y el libro de recaudos (legalizados) según establece la R.M. 205 - 2010 VIVIENDA.	80%
Miembros del Consejo Directivo y el/la Fiscal conocen y ejercen sus roles y funciones, de acuerdo a lo que establece el Estatuto (R.M. 205 - 2010 - VIVIENDA).	80%
La Organización Comunal cuenta con el Reglamento de la prestación de los servicios de saneamiento aprobado.	100%
La Organización Comunal cuenta con Plan operativo anual, presupuesto anual y cuota familiar aprobada (de acuerdo a la metodología de la SUNASS).	100%
La Organización Comunal cuenta con manuales de operación y mantenimiento del sistema de saneamiento para uso del operador/directivos.	100%
Consejo Directivo, Fiscal y operador conocen los procedimientos de operación, mantenimiento, reposición y rehabilitaciones menores del Sistema de Saneamiento.	80%
La Organización Comunal cuenta con kit mínimo de herramientas para la operación y mantenimiento.	100%
Sistema de agua potable con sistema de cloración funcionando y con equipos de control de calidad de agua (comparador de cloro residual y reactivos).	100%
Al culminar la obra el operador mide el cloro residual de acuerdo al protocolo establecido por salud (D.S. N° 031-2010-SA)	100%
El operador conoce el registro adecuado del cuaderno del registro de cloro residual.	100%

**RESUMEN DE METAS**  
**Cuadro de Indicadores**

Tabla 41 - Cantidades de Viviendas y Población

Centro poblado / Localidad	Población (habitantes)	Densidad poblacional	Conexiones agua proyectado			Conexiones Alcant/UBS Proyectado		
			en viviendas	en instituciones	total*	en viviendas	en instituciones	total*
BARRIO VALLE	297	3.19	93	10	103	93	0	93
BARRIO ALTO ESPERANZA	128	3.20	40	0	40	40	0	40
BARRIO	88	3.52	25	1	26	25	0	25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JOSÉ DE QUERO  
 CONCEPCIÓN - JUNÍN  
 Ing. Margóth J. Segura Tello  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
 DESARROLLO URBANO Y RURAL

CHAUPIMARCA								
BARRIO VISTA ALEGRE	75	3.26	23	0	23	23	0	23
Total	588		181	11	192	181	0	181

Tabla 42 - Cuadro de Indicadores de Brechas

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR DE BRECHA	SIN PROYECTO	CON PROYECTO	CON PROYECTO	TOTAL, DE CONEXIONES	% DE CONEXIONES NUEVAS DEL PROYECTO
		CONEXIONES EXISTENTES (con criterio técnico)	CONEXIONES NUEVAS A INSTALAR	CONEXIONES RECUPERADAS/MEJORADAS		
CANTIDAD	CONEXIONES DE AGUA	159	22	0	181	12.15%
	CONEXIONES DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	0	181	0	181	100%

Tabla 43 - Cuadro de Indicadores de Brechas

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR DE BRECHA	SIN PROYECTO	CON PROYECTO
CALIDAD	CONTINUIDAD DEL SERVICIO (horas por día)	24	24
	COLORO RESIDUAL (mg/l) en el punto más lejano de red	0	0,5 mg/L

Tabla 44 - Cuadro de Indicadores de Brechas

Centro Poblado/Localidad	Meta			
	Vivientes			
	Conexiones Mejoradas de agua (CMA):	Conexiones Nuevas de agua (CNA):	Conexiones Mejoradas de Alcantarilla o u otras formas DSE (CMDS E):	Conexiones nuevas de Alcantarilla o u otras formas DSE (CNDS E):
BARRIO VALLE	80	13	0	93
BARRIO ALTO ESPERANZA	39	1	0	40
BARRIO CHAUPIMARCA	19	6	0	25
BARRIO VISTA ALEGRE	21	2	0	23
<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>181</b>

Cuadro de Resumen de Metas del proyecto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JOSÉ DE QUERO  
 CONCEPCIÓN - JUNÍN

Ing. Margoth J. Segura Tello  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
 DE SARROLLO URBANO Y RURAL

El presente proyecto tiene las siguientes metas:

Tabla 45 - Cuadro Resumen de Metas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE CP SANTA ROSA DE HUARMITÁ</b>		
<b>1.1</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
	ALMACÉN Y GUARDIANÍA	MES	6.00
	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 8.50M. X 3.60M.	UND	3.00
	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO	GLB	1.00
<b>1.2</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO VALLE</b>		
	CAPTACION EXISTENTE TIPO MANANTIAL - MEJORAMIENTO	UND	1.00
	RESERVORIO 20 M3 - PROYECTADO	UND	1.00
	LINEA DE CONDUCCION - PROYECTADO	M	542.49
	LINEA DE ADUCCION - PROYECTADO	M	561.29
	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7	UND	1.00
	RED DE DISTRIBUCION - MEJORAMIENTO	M	1,835.00
	VÁLVULA DE CONTROL	UND	18.00
	VÁLVULA DE PURGA	UND	4.00
	PASE AEREO L=15M	UND	1.00
	CONEXIONES DOMICILIARIAS - PROYECTADO	UND	103.00
<b>1.3</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE - BARRIOS ALTO ESPERANZA Y CHAUPIMARCA</b>		
	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
	ALMACÉN Y GUARDIANÍA	MES	4.00
	RESERVORIO 15 M3 - MEJORAMIENTO	UND	1.00
	LINEA DE ADUCCION - MEJORAMIENTO	M	3,093.59
	RED DE DISTRIBUCION - MEJORAMIENTO	M	7,576.39
	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7	UND	6.00
	VÁLVULA DE CONTROL	UND	16.00
	VÁLVULA DE PURGA	UND	4.00
	CONEXIONES DOMICILIARIAS - PROYECTADO	UND	66.00
<b>1.4</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE - BARRIO VISTA ALEGRE</b>		
	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
	ALMACÉN Y GUARDIANÍA	MES	4.00
	RESERVORIO 5 M3 - MEJORAMIENTO	UND	1.00
	LINEA DE ADUCCION - PROYECTADO	M	102.66
	RED DE DISTRIBUCION - MEJORAMIENTO	M	2,428.36
	CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7	UND	2.00
	VÁLVULA DE CONTROL	UND	5.00
	VÁLVULA DE PURGA	UND	3.00
	CONEXIONES DOMICILIARIAS - PROYECTADO	UND	23.00
<b>1.5</b>	<b>FLETE</b>		
	FLETE TERRESTRE SISTEMA DE AGUA POTABLE - SANTA ROSA DE HUARMITÁ	GLB	1.00
<b>2</b>	<b>SISTEMA DE SANEAMIENTO CP SANTA ROSA DE HUARMITÁ</b>		
<b>2.1</b>	<b>SISTEMA DE SANEAMIENTO - BARRIO VALLE</b>		
	UBS-AH	UND	93.00
<b>2.2</b>	<b>SISTEMA DE SANEAMIENTO - BARRIO ALTO ESPERANZA Y CHAUPIMARCA</b>		
	UBS-AH	UND	65.00
<b>2.3</b>	<b>SISTEMA DE SANEAMIENTO - BARRIO VISTA ALEGRE</b>		
	UBS-AH	UND	23.00
<b>2.4</b>	<b>FLETE</b>		
	FLETE TERRESTRE SANEAMIENTO - SANTA ROSA DE HUARMITÁ	GLB	1.00



Ing. Margoth J. Segura Tello  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
 DESARROLLO URBANO Y SIIID

3	<b>COMPONENTE SOCIAL</b>		
	PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA	GLB	1.00
	PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO	GLB	1.00
4	<b>SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b>		
	SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
	PROGRAMA DE MONITOREO Y CONTROL	GLB	1.00
	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA	GLB	1.00

Cuadro de Resumen de Metas del Componente Social

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META
1	PLAN DE PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA	Global	1.00
2	PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIO	Global	1.00

a. Metas del Plan de Capacitación de Gestión de Servicios

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META
01	<b>PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO</b>		
	<b>ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN</b>		
01.01	Diagnóstico de la Organización Comunal Prestadora de Servicios de Saneamiento (Sistematización de resultados).	Diagnóstico	2.00
01.02	Asamblea General de Socialización de la problemática a partir de los resultados del diagnóstico/ socialización del Plan de Gestión de lo Servicio de Saneamiento, Plan de Educación Sanitaria y Plan de Supervisión Social.	Asamblea	2.00
01.03	Asamblea general de constitución y/o adecuación de la Organización Comunal Prestadora de Servicios de Saneamiento/aprobación de estatutos y conformación del comité electoral para el proceso de elección del Consejo Directivo y el/la Fiscal.	Asamblea	2.00
01.04	Asamblea general de aprobación del padrón de asociados / Reglamento para el proceso electoral y elección del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal.	Asamblea	2.00
01.05	Asistencia técnica para el reconocimiento y registro de la Organización Comunal ante la municipalidad.	Asistencia técnica	2.00
01.06	Taller: Reglamento de la Prestación de los Servicios de Saneamiento de la Organización Comunal.	Taller	2.00
01.07	Asamblea general para aprobación del Reglamento de Prestación de los Servicios de Saneamiento de la Organización Comunal.	Asamblea	2.00
01.08	Taller: Formulación del plan operativo anual (POA), presupuesto anual (PA) y cuota familiar de la Organización Comunal.	Taller	2.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JOSÉ DE QUERO  
 CONCEPCIÓN - JUNÍN

*Ing. Margoth J. Segura Tello*  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
 DESARROLLO URBANO Y R.U.C.

01.09	Asamblea general de socialización y aprobación del Plan Operativo Anual (POA), del Presupuesto Anual (PA) y cuota familiar.	Asamblea	2.00
01.10	Sesión educativa: Instrumentos de gestión de la Organización Comunal - Uso y manejo del libro de actas de asamblea general, libro de actas del CD, libro padrón de asociados y libro de inventario.	Taller	2.00
01.11	Sesión educativa: Instrumentos de gestión de la Organización Comunal - Uso y manejo de recibos, libro de caja (ingresos y egresos) y libro de recaudos.	Sesión	2.00
01.12	Taller: Roles y funciones de la Asamblea General, Consejo Directivo y el/la Fiscal de la OC.	Taller	2.00
01.13	Asistencia técnica: Gestionar la disponibilidad de un local y/o la implementación del local de la Organización Comunal.	Asistencia técnica	2.00
01.14	Sesión Educativa: Elaboración del informe económico y rendición de cuentas.	Sesión	2.00
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>			
01.15	Sesión Educativa: Identificación de los componentes del Sistema de Agua Potable - SAP (partes y funciones)	Sesión	2.0
01.16	Sesión educativa: Operación y mantenimiento del sistema de agua potable	Sesión	2.0
01.17	Sesión Demostrativa: Operación y mantenimiento de la Unidad Básica de Saneamiento (teórico y práctico)	Sesión	2.0
01.18	Visita guiada: Identificación de los componentes del Sistema de Agua Potable - SAP (partes y funciones)	Visita	2.0
01.19	Práctica: Operación y mantenimiento del Sistema de Agua Potable (todos los componentes)	Taller	2.0
01.20	Taller: Cloración del agua y funcionamiento del sistema de cloración.	Taller	2.0
01.21	Sesión educativa: Adecuación y/o Formulación del plan Acción de operación y mantenimiento del Sistema de Saneamiento	Sesión	2.0
01.22	Taller: Armado, elaboración de accesorios y práctica de reparación de tuberías.	Taller	2.0
01.23	Taller: Conexiones domiciliarias, instalación y mantenimiento.	Taller	2.0
01.24	Adecuación pedagógica, diseño e impresión del manual de operación y mantenimiento del Sistema de Saneamiento implementado por el proyecto.	Documento	2.0
01.25	Pasantía regional: Experiencia exitosa de la Organización Comunal.	Pasantía	2.0
01.26	Medición de indicadores y socialización de resultados	Informe	2.0

b. Metas del Plan de Capacitación de Educación Sanitaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JOSÉ DE QUERO  
 CONCEPCIÓN - JUNÍN

*Ing. Margoth J. Segura Tello*  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
 DE SANEAMIENTO URBANO Y RÚR.

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META
02	<b>PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA</b>		
02.01	Asamblea general informativa de inicio de obra: Componentes de proyecto, características de la opción tecnológica del Sistema de Saneamiento a construirse (de acuerdo al expediente técnico).	Asamblea	2
02.02	Visita de campo de verificación y validación de padrón de beneficiarios/asociados.	Visita de campo	181
02.03	Asamblea de ratificación del padrón de beneficiarios/asociados del proyecto, firma de declaración unilateral del beneficiario/asociado para la instalación intradomiciliaria de los servicios de saneamiento.	Asamblea	2
02.04	Diagnóstico inicial a las familias en Educación Sanitaria.	Diagnóstico	50
02.05	Sesión de capacitación N°01: Importancia del agua para la salud.	Sesión	10
02.06	Taller N°01: Las enfermedades ligadas a saneamiento y las medidas preventivas.	Taller	10
02.07	Taller N°02: Vivienda y entorno saludable.	Taller	10
02.08	Taller N°03: Manualidades para la protección de utensilios, agua y los alimentos.	Taller	10
02.09	Taller N°04: Lavado de manos (momentos críticos y técnica de lavado de manos).	Taller	10
02.10	Taller N°05: Cultura de pago.	Taller	10
02.11	Taller N°06: Higiene personal.	Taller	10
02.12	Taller N°07: Disposición sanitaria de residuos sólidos y aguas residuales.	Taller	10
02.13	Sesión demostrativa N°01: Disposición sanitaria de excretas, operación y mantenimiento de la Unidad Básica de Saneamiento (UBS).	Sesión	10
02.14	Visitas domiciliarias de reforzamiento y seguimiento en: Taller N°02, 03 y 04.	Visita	181
02.15	Visitas domiciliarias de reforzamiento y seguimiento en: Taller N°06 y 07 y sesión demostrativa N°01.	Visita	181
02.16	Visitas domiciliarias de seguimiento y reforzamiento al cumplimiento de compromisos de la familia.	Visita	181
02.17	Sesión educativa N° 1: Uso limpieza y mantenimiento de la Unidad Básica de Saneamiento (UBS) en la institución educativa.	Taller	2
02.18	Sesión educativa N° 2: Lavado de manos, higiene personal y limpieza del entorno de la Institución Educativa.	Taller	2
02.19	Pasacalle escolar con mensajes alusivos al cuidado y uso adecuado del agua, la Unidad Básica de Saneamiento (UBS) y la disposición adecuada de residuos sólidos.	Pasacalle	2


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JOSÉ DE QUERO  
 CONCEPCION - JUNIN  
  
 Ing. Margoth J. Segura Tello  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
 DE DESARROLLO URBANO Y R.U.P.

02.20	Comunicación comunitaria.	Spot publicitario	4
02.21	Concurso de viviendas saludables.	Concurso	4
02.22	Diagnóstico final a las Familias en Educación Sanitaria.	Diagnóstico	50
02.23	Asamblea general informativa: Socialización de los resultados del diagnóstico final del Plan de Educación Sanitaria.	Asamblea	2
02.24	Informe final del Componente Social.	Informe	2

### 3.3.2. ANEXO TÉCNICOS

EXPEDIENTE TECNICO APROBADO

### 3.3.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

Acta de libre disponibilidad de terreno donde se proyecta la obra

### 3.3.1. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

### 3.3.2. SEGUROS

Contéplanos en el Expediente Técnico Aprobado.

### 3.3.3. AVANCES

El Contratista únicamente remitirá los informes correspondientes a las valorizaciones según la periodicidad especificada en la sección forma de pago.

### 3.3.4. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

Para la presente convocatoria no se empleará metodologías corporativas

### 3.3.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

CALIDAD SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LOS DOCUMENTOS DE ESTE CON LA VERIFICACION DEL SUPERVISOR DE OBRA.

### 3.3.6. PLAN DE CONTINGENCIA

NO CORRESPONDE

### 3.3.7. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JOSÉ DE QUERO  
CONCEPCIÓN - JUNÍN  
  
Ing. Margoth J. Segura Tello  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y RÍO

LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES ESTARAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y CON LA APROBACION DE LA SUPERVISION Y ENTIDAD; Y QUE SE DEBERÁ REGIR SEGÚN LO ESTIPUADO EN EL ARTICULO 194 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N°32069

**3.3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA (****)	Edificación o Infraestructura	[180 días calendario]
	Mobiliario (**)	NO CORRESPONDE
	Equipamiento (**)	NO CORRESPONDE
<b>TOTAL</b>		[180 días calendario]

**3.3.9. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	05 días calendarios
---------------------------	---	---------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

**3.3.10. MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

**3.3.11. ADELANTOS<sup>1</sup>**

Importante para la entidad contratante

*La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la entidad contratante haya sustentado en la estrategia de contratación que se requiere la entrega de adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance:*

**4.6.2 ADELANTOS**

**Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos** : CARTA FIANZA FINANCIERA O CONTRATO DE SEGURO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 61 DE LA LEY N°32069.

**Adelanto directo**

**Porcentaje de adelanto para el componente de obra** : [10]% respecto al monto de la obra del contrato original

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el

<sup>1</sup> Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JOSÉ DE QUERO  
 CONCEPCIÓN - JUNÍN  
  
 Ing. Margoth J. Segura Tello  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
 DESARROLLO URBANO

numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.

Adelanto por avance	
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	: [20]% respecto al monto de la del contrato original
Plazo de entrega de adelanto	: [15] días calendario

De acuerdo con lo señalado en el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento, el contratista solicita el adelanto a la supervisión en cuanto exista un avance físico real de 60% en la obra y siempre que dicho avance sea igual o mayor al avance físico programado.

### 3.3.12. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	[50 %]
% repartido para el contratista	[50 %]

### 3.3.13. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación	: [CUANDO EL CONTRATISTA FINALICE LA FECHA DE EJECUCION DE LA OBRA ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA Y SE LE OTORQUE LA CONFORMIDAD RESPECTIVA] <sup>2</sup>
--	---

### 3.3.14. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

### 3.3.15. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada

<sup>2</sup> Al pago del contratista se le incluye adicionalmente el IGV, de corresponder.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JOSÉ DE QUERO  
 CONCEPCIÓN - JUNÍN

Ing. Margoth J. Segura Tello  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
 DESARROLLO URBANO Y RIR

día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**3.3.16. OTRAS PENALIDADES**

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	(0.5 UIT); por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
2	<b>INDUMENTARIO E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> el personal no cumple con utilizar equipos y/o incumpla el plan de seguridad y salud n el trabajo además de lo establecido en el reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción	(1.00 UIT); por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
3	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 7 días calendario, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento	(1.00 UIT), por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
4	<b>ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario y reprogramado por suspensión de plazo, cronograma acelerado por temor a simplificadas en un plazo de 7 días calendarios al supervisor con copia a la entidad	1.00 UIT); por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
5	<b>PRUEBAS y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento. "previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas".	(0.5 UIT), por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
6	<b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases.	(0.5 UIT), por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
7	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO</b> Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de	(0.5 UIT) cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.		Y Rural De La Entidad
8	<b>PERMANENCIA DEL PERSONAL TECNICO EN OBRA</b> Cuando el Residente de Obra y demás personal clave no se encuentra en forma permanente en la Obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia.	(0.5 UIT), por día y cada ocurrencia en la Obra	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
9	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA OFERTA TECNICA</b> Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados acreditados en la firma del contrato y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor.	(1.00 UIT), la multa es por cada equipo. Por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
10	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	(1.00 UIT), por cada falta.	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
11	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	(0.5 UIT), por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
12	<b>INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS</b> El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	(0.5 UIT), por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
13	<b>GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO</b> No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, ante incrementos del monto del contrato de obra.	A (3 UIT), por Ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
14	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
15	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	(0.5 UIT), por Ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
16	El contratista y/o persona modifique parcialmente lo estipulado en el expediente técnico de la obra sin autorización	(1.0 UIT), por cada día de infracción	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
17	Cuando el contratista realice mal el procedimiento constructivo en obra y/o no siga las indicaciones en las especificaciones técnicas o en las NTP.	(1.0 UIT), por cada día de infracción	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
18	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra	(1.0 UIT), por cada día de infracción	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
19	<b>CUADERNO DE OBRA</b> Cuando se detecte que el cuaderno de obra no se encuentre al día.	(1.0 UIT), por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
20	El contratista no cuenta con los cuadernos de control interno (cuaderno de visita y cuaderno autocontrol)	(1.0 UIT), por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
21	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo, tiempo la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma	(1.0 UIT), por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
22	<b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA</b> Cuando el contratista entregue documentación Completa perjudicando el trámite verbal de los mismos (Informe Técnico de revisión del expediente técnico de obra solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, fotografías, informes final de liquidación de obra)	(0.5 UIT), por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
23	<b>ENTREGA DE INFORMACION EXTEMPORANEA</b> Cuando el contratista entregue documentación extemporánea perjudicando el trámite normal de los mismos (Informe Técnico de revisión del expediente técnico de obra solicitud de adelantos, valorizaciones adicionales, fotografías, informe final de liquidación de obra)	(0.5 UIT), por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
24	<b>ENTREGA DE INFORMACION ERRONEA</b> Cuando el contratista entregue documentación errónea y/o falsa perjudicando el trámite normal de los mismos, (solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, resultados de control de calidad <b>certificado de por cada habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico.</b>	(0.5 UIT), por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
25	<b>VALORIZACIONES</b> Esta ahí o residente de obra no presenta al supervisor y/o inspector la valorización mensual hasta el ultimo día de cada mes	(0.5 UIT), por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
26	<b>LIQUIDACIÓN</b> El contratista deberá de cumplir con presentar la liquidación de obra o debería entregar dentro de los plazos establecidos por la normativa si el supervisor no lo hiciese	(0.5 UIT), por cada día de incumplimiento posterior al plazo respectivo o notificado por la oficina al que compete	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
27	No tener expediente técnico en obra	0.5 UIT por cada día de evento	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
28	Desvirtuar el trámite administrativo (valorizaciones, adicionales, adendas, procedimiento de recepción de obras, levantamiento de observaciones, informes técnicos solicitados, etc.), documentación que necesariamente requiere de opinión de la supervisión, salvo presenta que documentación que demuestre la ausencia de la supervisión	1.00 UIT por cada día de evento	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
29	El contratista no cumple con Subsanan las observaciones formuladas valoraciones, adicionales, adendas, procedimientos de recepción de obras, levantamiento de observaciones, informes técnicos solicitados dentro del plazo señalado	1.00 UIT por cada día de evento	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
30	El contratista de continuar cola ejecución física durante el periodo de suspensión de obra explícita en un acta aprobada y comunica	1.00 UIT por cada día de ejecución	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
31	<b>INFORME DE REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO.</b> Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar dicho informe dentro del plazo	Dos por mil (2/100) del monto de la valorización del	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	señalado en el Art. 171 del RLCE y no se adjunte en el mes correspondiente. El contratista de continuar con la ejecución física durante el periodo de suspensión de obra explícita en un acta aprobada y comunicada.	periódico por cada día de dicho impedimento	Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad
32	Por no cumplir con los pagos de sus proveedores locales de bienes y servicios, en el mes correspondiente a la ejecución de obra	0.3 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural De La Entidad

Las penalidades serán aplicadas por la sub gerencia de infraestructura y desarrollo urbano y rural de la entidad y serán deducidas en la valorización del mes que ocurrió la falta y/o en la liquidación del contrato de la ejecución de obra.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

#### **Procedimiento de Aplicación**

- a) De detectarse infracciones cometidas por el Contratista, el Supervisor o Inspector de obra, deberá comunicarle mediante cuaderno de obra la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de las infracciones. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al inciso c).
- b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo el Supervisor o Inspector de obra comunicará mediante cuaderno de obra al contratista, que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento.
- c) El Supervisor o Inspector de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- d) El Supervisor o Inspector de obra mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la

sugerencia del Supervisor de Obra.

e) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la entidad puede iniciar la resolución del contrato de ejecución de obra.

Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.

### 3.3.17. OTRAS DISPOSICIONES

El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nomina detallada de todo el personal clave, personal técnico y de obreros que están empleados a la fecha del informe, según lo señalado en el Expediente Técnico como Personal de Área de Producción y Área Administrativa (Cuadro de los Gastos Generales).

### 3.1. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento. Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	MENSUAL
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan DE MANERA INDEPENDIENTE
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	[30] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, Dos (02) copias y digital, acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Contrato de obra y adendas (según corresponda)
3. Resoluciones de ampliaciones de plazo, Resoluciones de adicionales y/o deductivos de obra (de ser el caso).
4. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
5. Valorización.
6. Resumen de valorización.
7. Ficha de identificación de obra.
8. Reintegro por valorización.
9. Dedución que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
10. Formulas polinómicas de reajuste.
11. Valorización del presupuesto.
12. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JOSÉ DE QUERO  
CONCEPCIÓN - JUNÍN



Ing. Margoth J. Segura Tello  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y R.U.P.

13. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
14. Calendario de avance de obra valorizado.
15. Planilla de metrados.
16. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado
17. Copia de protocolos de calidad.
18. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
19. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER), del mes anterior a la valorización.
20. Planilla del personal obrero.
21. Habilidad vigente del residente de obra y personal clave, en la primera valorización. Para las valorizaciones posteriores los profesionales deben estar habilitados, que serán verificados a través de la web.
22. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
23. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
24. Copia del contrato del consorcio.
25. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra. (en todas las valorizaciones), acta de suspensión y reinicio de obra (de ser el caso).
26. Otros documentos que considere importante.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicip.

### 3.3.18. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

### 3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

N°	Centro de Administración de arbitrajes	RUC
1	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945660
2	Centro de Conciliación SHEL BAC	10200676438
3	Centro de Peritaje y Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Junín	20191899963

### 3.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

#### PARTE I: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Informe final de liquidación de contrato de obra elaborado por el Residente de Obra.
- Ficha técnica, en donde se muestren los principales eventos durante la ejecución de la obra (fechas de inicio y término de ejecución. Adicionales, deductivos, plazos, montos, y otros que estime conveniente).
- Principales ocurrencias e incidentes en la ejecución de la obra.



Ing. Margoth J. Segura Tello  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y BARRIO

#### PARTE II: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Liquidación técnica de contrato de la obra, que incluye el cálculo detallado y justificado de la liquidación de contrato de obra.
- Valorizaciones mensuales reconocidas por el Supervisor o Inspector, según sea el caso.
- Comprobantes de pago de las valorizaciones de obra emitida por la Unidad de Administración-PSI, en copia.
- Planilla de metrados de Post Construcción.
- Copias de los Índices Unificados por cada mes considerado
- Hoja Resumen de Presupuesto Base
- Hoja Resumen de Presupuesto Contratado
- Hoja de desagregado de Gastos Generales del presupuesto Contratado
- Fórmulas polinómicas del Contrato Principal y de Adicionales de ser el caso.
- Cuaderno de obra desglosado
- Copia de los resúmenes de las valorizaciones mensuales del contrato principal, de las valorizaciones de Adicionales de obra y Deductivos, según corresponda y planilla de metrados.
- Informe final de cada especialista en donde sustente su participación en todo el proceso de ejecución de obra.
- Diagrama de programación de obra actualizado. Barra Gantt, PERT.CPM al concluir la obra, en software apropiado, incluyendo los adicionales y deductivos aprobados, que permita identificar el desenvolvimiento de la ejecución de la obra contratada.
- Cronograma valorizado final de Ejecución de obra (Incluido Ampliaciones del plazo, suspensiones y o paralizaciones de ser el caso).
- Memoria descriptiva valorizada (suscrita por Supervisor)
- Planos de replanteo Post construcción, firmados por Supervisor o inspector.
- Aseguramiento de la calidad y/o pruebas de control de calidad.
- Dossier de calidad, adjuntando los protocolos empleados y certificados de operatividad, así como de los materiales utilizados.
- Panel fotográfico en el que se demuestre fehacientemente la ejecución de cada actividad y/o partida (recomendable 3 fotos por cada partida ejecutada en sus diferentes fases).

#### PARTE III: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Copia del Contrato de obra y Adendas, según corresponda.
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico
- Documento con el cual se notifica al Contratista la designación del Supervisor y/o Inspector de obra.
- Constancia de entrega del Expediente Técnico al Contratista.
- Acta de entrega del Terreno, de inicio de obra, suspensiones y sus reinicios (todo en original).
- Solicitud de Adelanto Directo, de ser el caso.
- Solicitud del Adelanto para Materiales, con relación de materiales, de ser el caso.
- Resoluciones Directorales de Ampliaciones de Plazo/ Adicionales/ reducciones (inc. La notificación respectiva).
- Aprobación de Gastos generales por Ampliaciones de Plazo, debidamente sustentados.
- Copias de las Garantías, Pólizas de Seguros, presentadas por el Contratista.
- Resolución conformación del Comité de Recepción y notificación
- Acta de recepción y/o pliego de observaciones (original)
- Acta de transferencia de obra de los beneficiarios (original)

La edición final del informe de liquidación de contrato de obra será presentada en un ejemplar original y dos copias, junto con un CD que contenga la información indicada en todos los reportes y en archivos en formato fuente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JOSÉ DE QUERO  
CONCEPCIÓN - JUNÍN



Math J. Segura Tello  
INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN

### 3.6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.6.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 5,937,990.35 (SINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 35/100 SOLES)**, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

SANEAMIENTO BASICO RURAL, Instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Servicios y/o Sistemas de Agua Potable y/o Disposición de Excretas y/o Saneamiento Básico Integral y/o Alcantarillado

###### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

###### Advertencia

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

<sup>3</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL U.  
SAN JOSÉ DE QUERO  
CONCEPCION - JUNIN  
  
*Ing. Margoth J. Segura Tello*  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DE SACRIFICIO

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE**

**B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

**1. RESIDENTE DE OBRA**

NIVEL DE GRADO O TITULO	DE O	CANT	PROFESION
TITULO PROFESIONAL		01	Ingeniero Civil o Sanitario

**2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**

NIVEL DE GRADO O TITULO	CANT	PROFESION
TITULO PROFESIONAL	01	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

**3. ESPECIALISTA AMBIENTAL**

NIVEL DE GRADO O TITULO	CANT	PROFESION
TITULO PROFESIONAL	01	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos

**4. ESPECIALISTA EN CALIDAD**

NIVEL DE GRADO O TITULO	CANT	PROFESION
TITULO PROFESIONAL	01	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JOSÉ DE QUERO  
CONCEPCIÓN - JUNÍN

-----  
Ing. Margoth J. Segura Tello  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y R.U.

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

**1. RESIDENTE DE OBRA**

NIVEL DE GRADO O TITULO	CANT	PROFESION	TIEMPO DE EXPERIENCIA
TITULO PROFESIONAL	01	Ingeniero Civil o Sanitario	24 meses en el cargo de Residente o Supervisor o Inspector o Gerente de Construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento o similares

**2. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**

NIVEL DE GRADO O TITULO	CANT	PROFESION	TIEMPO DE EXPERIENCIA
TITULO PROFESIONAL	01	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	12 meses en el cargo de Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

**3. ESPECIALISTA AMBIENTAL**

NIVEL DE GRADO O TITULO	CANT	PROFESION	TIEMPO DE EXPERIENCIA
TITULO PROFESIONAL	01	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos	12 meses en el cargo de Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o coordinador o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

**4. ESPECIALISTA EN CALIDAD**

NIVEL DE GRADO O TITULO	CANT	PROFESION	TIEMPO DE EXPERIENCIA
TITULO PROFESIONAL	01	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	12 meses en el cargo de Especialista en Calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JOSÉ DE QUERO  
 CONCEPCIÓN - JUNÍN  
 Ing. Margoth J. Segura Tello  
 SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**3.6.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

**C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Recurso	U.M.	Cantidad
<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>		
BALDE HIDRAULICO	Und.	1
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	1
ESTACION TOTAL	Und.	1
MEZCLADORA DE CONCRETO	Und.	1
VIBRADOR DE CONCRETO	Und.	1
CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4	Und.	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

**Advertencia**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%



Ing. Margoth J. Segura Tello  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y R. I. C.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

La promesa de Consorcio, debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El contratista debe garantizar el cumplimiento de la ejecución de la obra hasta la liquidación de la misma, en caso el postor sea consorcio, las obligaciones que asumen los consorciados deben estar relacionadas directamente al cumplimiento de la ejecución de la obra, debiendo establecer dentro de las principales la obligación de ejecución de la obra y la liquidación de la misma, así mismo debe comprometerse a ejecutar el plan de manejo o mitigación ambiental.

La evaluación de la experiencia acreditada en consorcio será bajo los parámetros señalados en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo precisar las obligaciones y condiciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio, indicando en su promesa de consorcio que están sujetos a la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JOSÉ DE QUERO  
CONCEPCIÓN - JUNÍN  
  
-----  
Ing. Margoth J. Segura Tello  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y RURAL

## CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

**Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores.** En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

#### 4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

<b>A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>RESIDENTE DE OBRA</u></b></li> <li>• <b><u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</u></b></li> <li>• <b><u>ESPECIALISTA AMBIENTAL</u></b></li> <li>• <b><u>ESPECIALISTA EN CALIDAD</u></b></li> </ul> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos [01 UN AÑO] años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de</p>	<p><b>[como máximo 10] puntos</b></p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>[08] puntos</b></p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>[05] puntos</b></p>

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	

#### 4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B.1 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará si el profesional propuesto como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>RESIDENTE DE OBRA</u></b></li> <li>• <b><u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</u></b></li> <li>• <b><u>ESPECIALISTA AMBIENTAL</u></b></li> <li>• <b><u>ESPECIALISTA EN CALIDAD</u></b></li> </ul> <p>cuenta con GRADO ACADEMICO ADICIONAL</p> <p><u>Acreditación:</u>                      El GRADO ACADEMICO ADICIONAL será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p>	<p><b>[10] puntos</b></p> <p>- <b>Formación académica profesional del Líder del equipo componente obras (residente de obra):</b></p> <p>El residente de obra cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación</p> <p><b>[3] puntos</b></p> <p>- <b>Formación académica profesional del personal clave:</b></p> <p>Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una formación académica profesional mayor</p>

	al requisito de calificación se otorga 1 puntos, <b>[7] puntos</b>
--	---

<b>B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evalúa que el personal clave propuesto como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>RESIDENTE DE OBRA</u></b></li> <li>• <b><u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</u></b></li> <li>• <b><u>ESPECIALISTA AMBIENTAL</u></b></li> <li>• <b><u>ESPECIALISTA EN CALIDAD</u></b></li> </ul> <p>cuenta con las siguientes certificaciones:</p> <p>CERTIFICACIONES EN SANEAMIENTO EMITIDAS POR LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES:                      Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University – VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acredita mediante la presentación de copia de las certificaciones.</p>	<p><b>[15] puntos</b></p> <p>- <b>Certificaciones del Líder del equipo del componente obra (residente de obra) (máximo 5 puntos):</b>                      Acredita una certificación <b>[2] puntos</b></p> <p>Acredita más de una certificación <b>[3] puntos</b></p> <p>- <b>Certificaciones del resto del personal clave:</b>                      Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una certificación se otorga 1 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.  <b>[5] puntos</b></p>

<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p><b>[10] puntos</b></p> <p>En caso se evalúe una sola práctica, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una práctica se suman los puntajes individuales.</p>

Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes	
---	--

D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014</p>	<p><b>[10] puntos</b></p> <p>En caso se considere una sola práctica, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una práctica, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p>

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>[Cómo máximo 10] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación [10] puntos</li> <li>• No acredita la Certificación [0] puntos</li> </ul>

F. CAPACITACIÓN	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se evalúa en función a la oferta de capacitación a 10 PERSONAS en SANEAMIENTO RELACIONADA CON LA	<b>[10] puntos</b>

<p>OPERATIVIDAD Y/O MANTENIMIENTO DE LA OBRA, LA CAPACITACIÓN SERA PRESENCIAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA HUARMITA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE QUERO - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN Y LA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER EFECTUADA POR UN ING. CIVIL EL CUAL DEBE TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS MESES EN LO REQUERIDO</p> <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <p><b>Advertencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>La entidad contratante elige una de las opciones para la aplicación del presente factor de evaluación, con la correspondiente metodología de asignación de puntaje. Se debe borrar la opción no elegida con su correspondiente metodología de asignación de puntaje.</i></li> <li>- <i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</i></li> </ul> <p><b>Acreditación:</b>                  Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de [20 HORAS ]: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [15 HORAS ]: <b>[07] puntos</b></p> <p>Más de [10 HORAS ]: <b>[05] puntos</b></p>
--	---

G. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001 - 2015 o equivalente</p>	<p><b>[10] puntos</b></p> <p>En caso se considere una sola acreditación, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una acreditación, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p>

<p><b>Importante para la entidad contratante</b></p>	
<p>Los evaluadores pueden seleccionar las siguientes <b>prácticas para acreditar el factor de evaluación "Gestión de Calidad"</b>. Si se considera una sola práctica para acreditar el factor, se le asigna el puntaje máximo del factor. En caso se utilicen más de una práctica, su puntaje debe sumar el puntaje máximo del factor.</p>	
<p>Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001 - 2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar</p>	<p>[10] puntos</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Certificación vigente con alcance en ejecución</p>

<p>vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</p> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos.</i></p>	<p>de obras o consultoría de obras: [10] puntos</p> <p>Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras civiles o consultoría: [05] puntos</p> <p>No presenta certificación o ésta no es válida: 0 puntos</p>
L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente</p>	<p><b>[15] puntos</b></p> <p>En caso se considere una sola práctica, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una práctica, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p>

Importante para la entidad contratante	
<p>Los evaluadores pueden seleccionar la acreditación de las siguientes prácticas. Si se considera una sola práctica para acreditar el factor, se le asigna el puntaje máximo del factor. En caso se utilicen más de una práctica, su puntaje debe sumar el puntaje máximo del factor.</p>	
<p><b>k.1 Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional:</b> Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</p>	<p>[5] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación [5] puntos</li> <li>• No acredita la Certificación [0] puntos</li> </ul>
<p><b>k.3 Uso de Tecnología para la Seguridad:</b> Evidencia de implementación de herramientas digitales, como sensores de riesgo, monitoreo en tiempo real o sistemas de control automatizado.</p> <p><b>[APLICACIONES DE SEGURIDAD]</b></p>	<p>[10] puntos</p> <p>Se asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Postor implementa herramientas digitales avanzadas (10] puntos</p> <p>Postor presenta evidencia de uso de tecnología, pero limitada a herramientas básicas de monitoreo: [05] puntos</p> <p>No acredita el uso de tecnología en seguridad: 0 puntos</p>

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

<b>FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>10 puntos</b>
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>10 puntos</b>
<b>B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>15 puntos</b>
<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>	<b>10 puntos</b>
<b>D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL</b>	<b>10 puntos</b>
<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA</b>	<b>10 puntos</b>
<b>F. CAPACITACIÓN</b>	<b>10 puntos</b>
<b>G. GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>10 puntos</b>
<b>H. MEJORA AL REQUERIMIENTO</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>I. GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>J. GESTIÓN DE PROCURA</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>K. PLANIFICACIÓN DETALLADA</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>L. SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>15 puntos</b>
<b>M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>23</sup></b>

**5.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

<b>Importante para la entidad contratante</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de SOLO CONSTRUCCIÓN, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas.</li> </ul> <p>La entidad contratante puede optar entre dos métodos de evaluación ofertas, de acuerdo a lo evaluado en la estrategia de contratación:</p> <p>a) Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b) Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En los procedimientos de selección de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN los postores realizan una oferta económica la cual contiene dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra; y, ii) costo del diseño</li> </ul> <p>En los casos de diseño y construcción, la evaluación económica se realiza sobre 100 puntos respecto del rubro correspondiente al costo de diseño, mientras que el monto de la oferta económica correspondiente a la ejecución de la obra es fijo al 100 %.</p> <p>La entidad contratante solo incluye en la Base el literal A o B que se muestran a continuación, de acuerdo a lo que corresponda.</p>

**A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN**

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: LIMITADA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO]

<b>Importante para la entidad contratante</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>En los procedimientos de selección de obras en los que se haya determinado que la oferta económica es LIMITADA, se debe incluir el siguiente cuadro:</li> </ul>	
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar                  Mo = Monto de la oferta económica                  Mb = Monto de la oferta económica más baja                  Pmax = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: center;"><b>[100]<sup>10</sup> puntos</b></p>

<sup>10</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 5.2. PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

<b>PTP</b>	=	Puntaje total del postor a evaluar
<b>Pt</b>	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
<b>Pe</b>	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
<b>C1</b>	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: <b><u>0.70</u></b>
<b>c2</b>	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: <b><u>0.30</u></b>

**Donde: c1 + c2 = 1.00**

## CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN**

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

### **CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

**Importante para la entidad contratante**

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el artículo 175.1 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Importante para la entidad contratante**

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

**“CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.”

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA**

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]**seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

<b>Importante para la entidad contratante</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>En caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:  "Dicho plazo comprende:  <b>PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL</b> [.....] días calendario <b>PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO</b> [.....] días calendario <b>PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b> [.....] días calendario"</li><li>En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:  "El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. Dicho plazo comprende:</li></ul>	
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[.....] días calendario
PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE	[.....] días calendario
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)	[.....] días calendario

Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

<b>Importante para la entidad contratante</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:  "Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA</li></ul>	

FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final”.

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:

- “Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

- En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:

“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

“CLÁUSULA .....: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

“CLÁUSULA .....: ADELANTO POR AVANCE

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 178.5 del Reglamento”.

- En sistema de entrega de obras de solo construcción:

CLÁUSULA .....: ADELANTO DIRECTO

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.*

*CLÁUSULA .....: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO*

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.*

*CLÁUSULA .....: ADELANTO POR AVANCE*

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 178.5 del Reglamento.”*

- *En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:*

*CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS*

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD**

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

- *En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:*

*“En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra.”*

- *En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

#### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **[INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA]** de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente:</li> </ul>			
<p><i>Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:</i></p>			
Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	[ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Según informe del supervisor, según corresponda.
2	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL		

CASO]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### **Importante para la entidad contratante**

*Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA**

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.*

*Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO CUYO INCUMPLIMIENTO GENERARÍA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SIN QUE RESULTE ATRIBUIBLE A LAS PARTES],*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.**

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.**

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Importante para la entidad contratante

*En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente cláusula el siguiente párrafo:*

*“En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de **INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LÍMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO.**”*

*Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:*

- El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.*
- El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>31</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>32</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>33</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>34</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

##### **Importante para la entidad contratante**

*En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:*

*“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

##### **Importante para la entidad contratante**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:*

**CLÁUSULA .....: JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JPRD”); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].*

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

*La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.*

*La decisión que emita la JRPD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

### **CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

#### **Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.*

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:**

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD  
CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Advertencia**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.gob.pe/es/institucion/indecopi/tema/firma-digital>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>14</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

#### **[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

**Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibidem

<sup>17</sup> Ibidem

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>18</sup>

Señores

#### EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>19</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>20</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>21</sup>.

<sup>18</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

<sup>19</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>20</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

#### **Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

<sup>21</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

#### **Artículo 68. Resolución del contrato**

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>22</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>23</sup>

\_\_\_\_\_  
Firma

N° de DNI:

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>22</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>23</sup> 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

**ANEXO N° 3<sup>24</sup>**

**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

---

<sup>24</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

## ANEXO N° 4

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### **EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**, y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |  |                     |
|----|--|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE <b>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]</b> | [ % ] <sup>25</sup> |
|    | <b>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]</b>                          |                     |
| 2. | OBLIGACIONES DE <b>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]</b> | [ % ] <sup>26</sup> |
|    | <b>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]</b>                          |                     |

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del consoiciado 1**  
**o de su representante legal**  
**tipo y N° de documento de identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del consoiciado 2**  
**o de su representante legal**  
**tipo y N° de documento de identidad**

.....  
**Consoiciado 3**  
**Nombres, apellidos y firma del consoiciado 3**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Advertencia**

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.*

**ANEXO N° 5<sup>28</sup>**

**DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>29</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>30</sup> de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

**NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.**

**NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.**

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un**

<sup>28</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>29</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>30</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda

**Importante para la entidad contratante**

*En caso de la contratación de ejecución de una obra bajo en el sistema de entrega de solo construcción incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6  
OFERTA ECONOMICA**

**ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

<b><u>N° ITEM O TRAMO</u></b>	<b><u>PARTIDA</u></b>	<b><u>UNIDAD</u></b>	<b><u>METRADO</u></b>	<b><u>PU</u></b>	<b><u>SUB TOTAL</u></b>
			-	-	-

<b><u>1</u></b>	<b><u>Total costo directo (A)</u></b>	
<b><u>2</u></b>	<b><u>Gastos generales</u></b>	
<b><u>2.1</u></b>	<b><u>Gastos fijos</u></b>	
<b><u>2.2</u></b>	<b><u>Gastos variables</u></b>	
	<b><u>Total gastos generales (B)</u></b>	
<b><u>3</u></b>	<b><u>Utilidad (C)</u></b>	
	<b><u>SUBTOTAL (A+B+C)</u></b>	
<b><u>4</u></b>	<b><u>IGV<sup>31</sup></u></b>	
<b><u>5</u></b>	<b><u>Monto total de la oferta</u></b>	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

<sup>31</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la entidad contratante**

- *A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*  
*Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.**

Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

#### ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
COMPONENTE DE DISEÑO	[EL PROVEEDOR CONSIGNA EL MONTO OFERTADO]
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda

Importante para la entidad contratante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV32
- 5 Monto total de la oferta

- **En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 167 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**

- **El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

**“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.**

- **De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.**

- **A fin de facilitar la labor de los evaluadores, cuando se trate de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:**

**“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.”**

- **En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:**

**“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.**

- **En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:**

**“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.**

**En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:**

**“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.**

- **Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:**

**“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.**

**Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.**

<sup>32</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la entidad contratante**

*En caso la contratación de la ejecución de una obra se realice bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios y costo reembolsable incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1 Total costo directo (A)

2 Gastos generales

2.1 Gastos fijos

2.2 Gastos variables

Total gastos generales (B)

3 Utilidad (C)

SUBTOTAL (A+B+C)

4 IGV<sup>33</sup>

5 Monto del componente a precios unitarios

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO

<sup>33</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Monto del componente a suma alzada	
------------------------------------	--

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV<sup>34</sup>
- 5 Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la entidad contratante**

- *En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 168 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta,*

<sup>34</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*sino para el perfeccionamiento del contrato.*

- *A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 6), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.**

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
NO MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia de la cuantía de la contratación.*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*

**Advertencia**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Importante para la entidad contratante**

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*
- *En el caso de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles) y la cuantía del componente obra no supera los S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles).*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

**Advertencia**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio**

**Importante para la entidad contratante**

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*
- 

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.**

**ANEXO N° 10**

**ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## ANEXO N° 11

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>37</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
<b>TOTAL</b>											

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN  
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la  
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

## ANEXO N° 13

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>39</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>40</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>39</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>40</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 14**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE**  
**IMPEDIMENTO**

**(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)**

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**  
**PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>41</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>42</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>43</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>41</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>42</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

<sup>43</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 15**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 16<sup>44</sup>

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

<sup>44</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

---

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**

**ANEXO N° 17**

**ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD ELEGIDO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda